

Sesión 8ª, en miércoles 18 de junio de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y

HERNAN BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	290
II.—APERTURA DE LA SESION	290
III.—TRAMITACION DE ACTAS	290
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	290

Proyecto que modifica la ley N° 8.569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones. (Se califica la urgencia) 290

V.—ORDEN DEL DÍA:

Pág.

Proyecto que modifica la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión. Cuarto trámite. (A Comisión)	293
Proyecto que establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique. (Queda pendiente el debate)	294
Sesión secreta	308
Proyecto que reglamenta los nombramientos del personal de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares y proyecto que modifica e interpreta disposiciones de las leyes 12.861 y 12.864, sobre remuneraciones a personal de diversos servicios. Sesión especial. (Se acuerda)	308 y 309
Celebración de contratos de compraventa entre una sociedad de responsabilidad limitada y el Servicio Nacional de Salud. Inclusión de informe en la Cuenta. (Se acuerda)	309
Proyecto sobre exención del impuesto a la renta a indemnización de los obreros de los Altos Hornos de Corral. (Se incluye en la Cuenta)	309

VI.—INCIDENTES:

Local para el Liceo de Niñas de Osorno. (Oficio)	310
Situación de la industria del carbón. Oficios. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	310
Reglamentación del trabajo de los pilotos y tripulantes de aeronaves. (Oficio)	312
Paralización de faenas de la Compañía de Acero del Pacífico. Oficio. (Observaciones de los señores Aguirre Doolan, Martones y Bellolio)	312 y 313
Situación de la industria textil de Concepción. Oficios. (Observaciones de los señores Martones y Aguirre Doolan)	313
Publicación de discursos. (Indicaciones)	313 y 319
Servicios del Instituto de Asistencia Técnica Agrícola. (Observaciones de los señores Poklepovic, Aguirre Doolan y Moore)	313
Ajusticiamiento de dirigentes políticos húngaros. (Observaciones del señor Coloma)	319
Construcción de un hogar para los Colegios Profesionales de Concepción. Oficio. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	319

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 6ª, en 11 de junio de 1958	321
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto que reglamenta los nombramientos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares	326
2.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Ampuero sobre indemnización a obreros de la ex Compañía de Alumbrado de Iquique	326
3.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan relacionadas con intereses sobre depósitos bancarios	327
4.—Oficio del Ministro de Economía con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre exención de pago de alza de tarifas ferroviarias para pequeños y medianos mineros	327
5.—Oficio del Ministro de Educación Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Rodríguez sobre reparación y ampliación de locales escolares en Reumén y Maullín	327
6.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre paralización de faenas en construcción del malecón del puerto de Coquimbo	328
7.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre necesidad de iniciar obras de alcantarillado en Salamanca	328
8.—Oficio del Ministro de Tierras y Colonización con el que éste contesta a observaciones del señor Martínez sobre entrega de títulos de dominio a familias damnificadas en la catástrofe del 1º de enero de 1953, en Valparaíso	328
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica e interpreta disposiciones de las leyes 12.861 y 12.864, sobre remuneraciones a personales de diversos servicios	329
10.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta sobre celebración de contratos de compraventa entre una sociedad de responsabilidad limitada y el Servicio Nacional de Salud	331
11.—Moción del señor Aguirre Doolan que eleva la pensión de gracia de doña María Gómez de Frontaura	332
12.—Moción de los señores Durán y Rivera que interpreta la ley N° 12.222, sobre abono de años de servicios a don Roberto Ruiz Yávar	332
13.—Moción de los señores Alesandri (don Eduardo) y Quinteros que interpreta la ley N° 10.307, sobre abono de años de servicios a don Alberto Wichmann Murphi	333
14.—Moción del señor Rodríguez sobre exención del impuesto a la renta a indemnización de los obreros de los Altos Hornos de Corral	334

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Eduardo | —Larraín, Bernardo |
| —Alessandri, Fernando | —Letelier, Luis F. |
| —Alvarez, Humberto | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Amunátegui, Gregorio | —Moore, Eduardo |
| —Barrueto, Edgardo | —Mora, Marcial |
| —Bellolio, Blas | —Palacios, Galvarino |
| —Bulnes S., Francisco | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Cerde, Alfredo | —Poklepovic, Pedro |
| —Coloma, Juan Antonio | —Quinteros, Luis |
| —Correa, Ulises | —Rodríguez, Aniceto |
| —Curtí, Enrique | —Tarud, Rafael |
| —Durán, Julio | —Torres, Isauro |
| —Faivovich, Angel | —Videla, Hernán |
| —García, José | |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— El acta de la sesión 6ª, en 11 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 7ª, en 17 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República en el que solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley que otorga jubilación especial a los ex empleados bancarios que tengan a la fecha más de 55 años de edad y cuenten con 15 años, a lo menos, de servicios.

—(Durante la Cuenta).

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Corresponde calificar la urgencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido que se califique de "suma" la urgencia.

El señor CERDA.— ¿De qué proyecto se trata, señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se trata de calificar la urgencia declarada por el Presidente de la República para el proyecto de ley que otorga jubilación especial a los ex empleados bancarios que tengan, a la fecha, más de 55 años de edad y 15 años, a lo menos, de servicios.

El señor CERDA.— Pido que se califique de "simple" la urgencia.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Como hay dos proposiciones en relación con la urgencia, se procederá a votar la del Honorable señor Aguirre Doolan. Si es rechazada, se entendería aprobada la del Honorable señor Cerda.

El señor SECRETARIO.— Se aprueba o no la suma urgencia.

—(Durante la votación).

El señor CERDA.— Retiro mi indicación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Queda retirada la indicación para calificar de "simple" la urgencia.

Queda, entonces, acordada la suma urgencia.

El señor PROSECRETARIO.—Oficios. Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece normas administrativas relacionadas con la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con excepción de las que indica. (Véase en los anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que beneficia a don Roberto Guerrero Briones.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro del Interior, con el que contesta observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Ampuero, relacionadas con el proyecto de ley que concede indemnización compensatoria a los obreros de la ex Compañía de Alumbrado de Iquique. (Véase en los anexos, documento 2).

Uno del señor Ministro de Hacienda, en el que se refiere a observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Aguirre Doolan en relación al límite de un 4 ½% de interés fijado a los depósitos en los bancos. (Véase en los anexos, documento 3).

Uno del señor Ministro de Economía, en el que contesta observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Chelén relacionadas con los fletes ferroviarios de minerales de la pequeña y mediana minería. (Véase en los anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Defensa Na-

cional, con el que contesta, en carácter confidencial, observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Rodríguez, en relación a la interpretación y aplicación del artículo 3º de la ley Nº 12.434.

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta a observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Rodríguez, relacionadas con la reparación y ampliación del Grupo Escolar de Reumén. (Véase en los anexos, documento 5).

Uno del señor Eduardo Yáñez Z., Ministro de Obras Públicas, con el que contesta observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Chelén, relacionadas con la construcción de un malecón en el puerto de Coquimbo. (Véase en los anexos, documento 6).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Chelén, en relación a la instalación de servicio de alcantarillado en la ciudad de Salamanca. (Véase en los anexos, documento 7).

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta observaciones del Honorable Senador señor Martínez, relacionadas con la entrega de títulos de dominio a los damnificados del incendio de 1º de enero de 1953, en Valparaíso. (Véase en los anexos, documento 8).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Director General del Servicio de Seguro Social en el que pide el pronto despacho del proyecto de ley que aprueba los planes de inversión del Servicio a su cargo.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Uno del señor Director de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas en el que solicita se le remitan boletines de los proyectos de ley sobre Obras Públicas, pendientes en esta Corporación.

—*Se accede a lo solicitado.*

Informes

Treinta y dos de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en las materias que se indican, que benefician a las siguientes personas:

Observaciones del Ejecutivo

Acuña Reyes, Eduardo.
 Poblete Manterola, Enrique.
 Souper v. de Carmona, María Teresa.
 Baeza Ramos, Ernestina.

Proyectos de la Honorable Cámara de Diputados

Acuña de Marín, María.
 Martínez v. de Steck, Rebeca.
 Meza Olmos, Ramón.
 Picarte v. de Astorquiza, Clara y Middleton P., Elisa.
 Pizarro Muñoz, Elcira.
 Westhoff v. de Alcalde, Melinca

Mociones

Alarcón v. de Fernández, Javiera e hijos menores.
 Durán Contreras, Laura.
 Figueroa Ponce, Clodomiro.
 Harriet v. de Pastuszyk, Olga.
 Labatut Glens, Judith.
 Reyes v. de Lobos, Elena.
 Silva Valenzuela, Armando.
 Márquez v. de Tardel, María Sandra.
 Maturana Silva, Telesila.
 Valdés Céspedes, Manuel.
 Véjar Gutiérrez, Lupercio.

Solicitudes

Espinoza Mora, Manuel Jesús.
 Cid García, Arsenio.
 Godoy Orrego, Clara Luz.
 Miguez Alarcón, Francisco.
 Muñoz G. de Vargas, Fresiá.
 Muzzioli Adani, Leopoldo.

Ponce de León Gotterhanm, Pedro.
 Ramos Garrido, Juan.
 Véjar Gutiérrez, Lupercio.
 —*Quedan para tabla.*

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que deja a beneficio del personal de Correos y Telégrafos el primer aumento de sus sueldos por aplicación del artículo 9º de la ley Nº 12.861. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan para tabla.*

Solicitudes

Una del Subsecretario de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional en la que solicita copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

Una del señor Manuel Carvajal en la que pide el pronto despacho de su solicitud de aumento de pensión de gracia.

Una del señor Braulio Alvarado Ojeda que reemplaza otra pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Telegrama

Uno del Alcalde subrogante de Porvenir, diversas entidades y personas en el que reiteran memorial entregado al señor Ministro de Tierras y Colonización en relación a la división de tierras magallánicas.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Mociones

Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, por la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña María Gómez de Frontaura. (Véase en los Anexos, documento 11).

De los Honorables Senadores señores Rivera y Durán por la que inician un proyecto de ley que beneficia a don Roberto Ruiz Yávar. (Véase en los Anexos, documento 12).

De los Honorables Senadores señores Alessandri (don Eduardo) y Quinteros por la que inician un proyecto de ley que interpreta el sentido de la ley N° 10.307, que concedió beneficios a don Alberto Wichmann Murphi. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V.—ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DE LA LEY 10.986, SOBRE CONTINUIDAD DE LA PREVISION. CUARTO TRAMITE.

El señor LETELIER.—Pido la palabra.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Sobre la Cuenta?

El señor LETELIER.—No, señor Presidente, sobre el Orden del Día.

En el segundo lugar de la tabla, figura en cuarto trámite constitucional, el proyecto modificador de la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión. En este trámite, ya no es posible hacer nuevas indicaciones. El proyecto despachado por el Senado fue modificado substancialmente por la Cámara de Diputados, la cual rechazó la casi totalidad de las disposiciones aceptadas por esta corporación.

Por eso, me permito solicitar al Senado que, si lo tiene a bien, acuerde enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo, que ya lo estudió en el segundo trámite, a fin de rever allí esta materia, de suyo difícil y que requiere un mayor estudio. La Comisión podía informarnos acerca de si es o no conveniente que la Sala insista en las disposiciones anteriormente aprobadas.

El proyecto a que me refiero es tan complicado e importante, que se hace necesario este nuevo trámite, a pesar de no estar reglamentariamente previsto, por lo que requiere el acuerdo del Senado.

Pido, pues, al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala a fin de que el proyecto sea enviado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Sala ha oído la indicación del señor Senador y las razones en que la ha fundado.

Solicito el acuerdo de la Sala para enviar a Comisión el proyecto a que se refirió el Honorable señor Letelier.

El señor TORRES.—Hago mñas, en todas sus partes, las observaciones formuladas por el Honorable señor Letelier.

Debo hacer presente, sin embargo, que están pendientes en la Comisión varios proyectos con urgencia. Por eso, la iniciativa a que se refiere el señor Senador quedaría postergada de todos modos. En tales circunstancias, acepto la indicación presentada siempre que se fije a la Comisión un plazo de ocho días para emitir su informe.

El señor LETELIER.—Adhiero a lo expresado por el Honorable señor Torres.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se podría fijar un plazo a la Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Un plazo de ocho días, o el que determine la Sala.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ocho días, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—¿Para qué es el plazo?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Para que la Comisión de Trabajo y Previsión Social informe el proyecto, en cuarto trámite constitucional, que modifica la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión.

El señor QUINTEROS.—¿Se va a enviar nuevamente a Comisión?

El señor POKLEPOVIC.—No ha sido enviado a Comisión. El proyecto viene en cuarto trámite.

El señor QUINTEROS.—No me opongo en absoluto a un acuerdo en tal sentido. Dejo constancia, sí, de que en la Comisión hay sesenta proyectos por despachar. Por eso, estamos trabajando con bastante ahín-

co. Como habrán observado los señores Senadores, en los últimos diez días hemos despachado ya ocho proyectos. Doy estas explicaciones, porque, seguramente, será necesario que la Comisión celebre, no sólo sus sesiones ordinarias, sino, tal vez, dos o tres especiales, a las cuales citaré en mi calidad de Presidente de ella.

El señor LETELIER.— Si el Senado acuerda enviar el proyecto a Comisión y la Sala fija un plazo de ocho días para informarlo, Su Señoría encontrará la más amplia cooperación de todos los integrantes de ella, y podrá cumplir su tarea en dicho plazo.

El señor QUINTEROS.— Siempre he encontrado esa colaboración.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Si al Senado le parece, se enviará a Comisión el proyecto por el plazo de ocho días.

Acordado.

REGIMEN ESPECIAL PARA EXPORTACION, IMPORTACION Y FOMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PISAGUA E IQUIQUE.

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar de la tabla, corresponde tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique.

— *El proyecto figura en la legislatura 281ª (marzo a mayo de 1958), página 624.*

Las Comisiones de Hacienda y de Economía, unidas, proponen aprobar el proyecto con diversas modificaciones.

— *El informe figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 17 de junio de 1958, documento N° 13, página 271.*

El señor SECRETARIO.— Se han formulado varias indicaciones:

Una para agregar al artículo 2º, inciso 3º, la siguiente frase, después del punto: "Todo ello sin perjuicio de la facultad a que se refiere la letra d) del artículo 16 del Decreto 6.973, de Hacienda, de 1956, que

refunde las disposiciones de las leyes 12.084 y 9.839 sobre cambios y comercio exterior".

Otra para agregar al artículo 2º un inciso que diga: "Las franquicias a que se refieren los incisos 4º y 5º durarán solamente tres años, contados desde la fecha de vigencia de la presente ley".

Otra para suprimir el inciso 5º del artículo 2º.

Una cuarta para suprimir el inciso 4º del artículo 2º.

Otra para reponer al departamento de Chañaral en los beneficios que consigna el proyecto.

Y, finalmente, se ha hecho indicación para que, en el artículo 17, se agregue "y el departamento de Chañaral", a continuación de "Taltal".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CERDA.— Señor Presidente:

No estoy de acuerdo con la idea de legislar sobre la materia, ni con el texto mismo del proyecto en debate.

En un país joven, como el nuestro, los problemas de todas las provincias son similares o muy parecidos: caminos, puentes, escuelas, locales para organismos fiscales, etcétera. Obras muy necesarias, aunque no imprescindibles.

Algunas provincias, con mejor organización, tal vez, mediante comités de adelanto local, han obtenido la aprobación de leyes destinadas a otorgarles lo que podríamos llamar privilegios provinciales.

El Gobierno ha buscado el camino más cómodo para resolver muchos de los problemas de las provincias de los extremos Norte y Sur, las cuales se quejaban de falta de movimiento comercial y de otros inconvenientes. En el caso de las provincias del Norte, la razón dada ha sido la escasa demanda mundial para el salitre que ellas producen y la baja en el precio del cobre, aunque esta industria ha reducido sólo en mínima cuantía su producción.

A mi juicio, el Gobierno, en lugar de tales soluciones parciales, debiera abocar-

se a resolver en su conjunto los grandes problemas nacionales.

El proyecto en debate es un ejemplo más de lo que estoy comentando, con la agravante de que las liberaciones de derechos aduaneros propuestas, más las ya en vigor, crearán un más grave problema al País.

Dichas franquicias se otorgan a las provincias extremas. A la irritante situación de privilegio creada en Arica, se agregan las de Magallanes, Chiloé Continental y Aisén, más otras franquicias para la internación de alimentos otorgadas a Tarapacá y Antofagasta.

A este paso, como lo he dicho en las oportunidades en que hemos debatido iniciativas semejantes, al estrechar cada vez más el círculo, por último, nos encontraremos con que los derechos aduaneros sólo regirán para Valparaíso y demás provincias del Centro.

Incluso, temo movimientos separatistas en lo futuro, pues una vez concedidos tales privilegios, es muy difícil derogarlos o disminuirlos. Si se adoptaran medidas en ese sentido, ellas darían origen a una lucha de las provincias afectadas, con graves consecuencias. La Sala recordará el movimiento a que dio lugar la tramitación del proyecto sobre libre internación de artículos alimenticios para la provincia de Antofagasta: hubo una asamblea pública, y se acordó no celebrar las festividades del 21 de mayo y nuestra bandera fue izada a media asta en la propia Municipalidad. Ello podrá repetirse más adelante si echamos pie atrás en el mantenimiento de las medidas acordadas, como algún día tendrá que suceder, dada la difícil situación económica en que nos encontramos.

Por las razones expuestas, estimo que no deben acordarse tales privilegios.

¿En qué situación quedarían las provincias del Centro, que no gozarán de las mismas franquicias?

Las inversiones de capitales en nuevas industrias se desviarán hacia esas provincias, y las del centro del País, especialmente Valparaíso y Santiago, sufrirán todo el peso de los tributos y derechos adua-

neros. Serán, en definitiva, las que pagarán las consecuencias del sistema.

Además, a pesar de dichas medidas, no podremos tener un aumento apreciable de la producción, debido a lo alto de nuestros costos. Por tanto, sólo habrá una competencia desleal, y, mientras una parte de la población consumirá artículos liberados de impuestos, la otra deberá pagar por ellos precios, muchísimo mayores.

El puerto libre de Arica da lugar a que, diariamente, por avión, barco o automóvil, cientos de personas viajen a él y traigan mercaderías necesarias y también artículos suntuarios. Aparte ello, todo el mundo sabe la importancia del contrabando que se efectúa desde ese puerto, y aun, sin considerar tal factor, nadie puede ignorar que anualmente viajan a Arica 70 mil personas, las cuales invierten de 400 mil a 500 mil pesos cada una. Un cálculo "grosso modo" permite aseverar que dichas compras significan al resto de las provincias productoras una menor demanda de 28 mil millones de pesos.

Al parecer, no se ha tomado el peso al significado de tales regímenes de privilegio, ni al perjuicio que con ello se ocasiona a las provincias centrales, las cuales, aparte sufrir toda clase de gabelas e impuestos, se ven castigadas por la falta de poder adquisitivo, con la consiguiente cesantía de empleados y obreros.

Señor Presidente: el País atraviesa por una situación difícil. Necesita cada vez de mayores entradas para hacer frente a gastos indispensables, como es el pago de empleados, que representa el 50% del presupuesto de la Nación. Los gastos fijos, obligatorios, en general, con el pago de sueldos, llegan al 80% de las entradas nacionales. Para gastos variables, se puede disponer solamente de una ínfima suma, que ya no puede mermarse más, pues ello significaría condenar la máquina administrativa a la inacción, a esperar órdenes, sin poder distribuir nada, porque nada habría para distribuir.

Por las razones expuestas, veo con alarma el propósito de otorgar privilegios a

otra provincia del País: la de Tarapacá, en sus departamentos de Iquique y de Pisagua.

Ahora bien, analizando el proyecto mismo, vemos que el artículo 2º dispone lo siguiente:

“Autorízase la libre importación, con cambio libre bancario, de maquinarias, camiones, camionetas pick-up, combustibles, excepto carbón, lubricantes, repuestos, materias primas, siempre que estas últimas no existan en el País en cantidad suficiente y calidad técnica necesarias, y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas, manufactureras o de cualquiera naturaleza, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería y la pesca”.

Dice, además, el artículo 2º:

“Para la importación de las mercaderías a que se refiere el inciso anterior, cuando ella estuviere prohibida en el resto del País el Presidente de la República fijará en enero de cada año una cuota que será equivalente a un uno por ciento (1%) de los ingresos efectivos de divisas de la Nación, correspondientes al año inmediatamente anterior”.

Y dispone, más adelante, el mismo artículo:

“Autorízase, además, la libre importación de toda clase de mercaderías, incluso las prohibidas, con las divisas provenientes de las exportaciones de los departamentos de Iquique y Pisagua, y que no provengan del salitre y yodo, . . .”, etc.

O sea, señor Presidente, en primer lugar, no habrá allí impedimento para importar ninguna mercadería, esté o no esté prohibida en el resto del País. Se podrá internar todo, y para la importación de artículos prohibidos, se destinarán, del presupuesto de divisas de la Nación, calculado en 350 millones de dólares, tres millones y medio.

El señor IZQUIERDO.—De los artículos que se enumeran en el inciso 1º del artículo 2º.

El señor CERDA.—De los artículos prohibidos.

El señor IZQUIERDO.—El inciso 1º del artículo 2º dice . . .

El señor CERDA.—Pero está redactado en tal forma que se podrán importar radios, perfumes y toda clase de artículos de agrado.

El señor IZQUIERDO.—No, señor Senador.

El señor MORA.—Perdone, señor Senador. Está equivocado. Su Señoría está discutiendo sobre una base totalmente equivocada.

El señor CERDA.—No estoy equivocado.

El señor MORA.—Parece que no hubiera leído todo el proyecto.

El señor CERDA.—Lo he leído íntegramente, señor Senador.

El señor MORA.—Pero está equivocado.

El señor CERDA.—El inciso 1º del artículo 2º libera en forma taxativa a determinados artículos, los cuales, según el artículo 3º, quedan exentos del pago de los derechos consulares, de desembarque, de impuesto ad valorem, etc., con la sola excepción del de faros y balizas, que deben cancelarse. De todos los demás, quedan liberados.

El señor IZQUIERDO.—La liberación se refiere sólo a los artículos enumerados en el inciso 1º.

El señor MORA.—Todas las mercaderías que entren a la provincia de Tarapacá pagarán impuestos; pagarán todos los derechos que gravan las importaciones, salvo aquellas a que se refiere el inciso 1º del artículo 2º.

El señor IZQUIERDO.—Y que están taxativamente indicadas.

El señor CERDA.—El artículo 2º dice otra cosa totalmente distinta:

“Autorízase la libre importación, con cambio libre bancario, de maquinarias, camiones . . .”. Viene la enumeración. Y en el inciso 4º, agrega: “Autorízase, además, la libre importación de toda clase de mercaderías, incluso las prohibidas, . . .”.

El señor MORA.—Pero no con el 1%.

El señor CERDA.—“... con las divisas provenientes de las exportaciones de los departamentos de Iquique y Pisagua”...

El señor IZQUIERDO.—Eso, sí.

El señor CERDA.—“... y que no provengan del salitre y yodo, las que se liquidarán libremente al precio que resulte de la oferta y la demanda”.

El señor MORA.—¿Sabe Su Señoría cuántas son esas divisas actualmente?

El señor IZQUIERDO.—¡Cero!

El señor CERDA.—Y el inciso final del artículo 2º dice bien claro: “No regirá prohibición, limitación, depósito ni cualquiera otra restricción establecida o que se establezca para la libre importación de las especies a que se refiere el presente artículo”.

Y el artículo preceptúa, en su inciso 4º: “Autorízase, además, la libre importación de toda clase de mercaderías,...”.

¿Qué significa esto?

El señor IZQUIERDO.—Que no regirá para ninguna.

El señor MORA.—Pero pagarán impuestos.

El señor CERDA.—El proyecto tiene bastante trascendencia, señor Senador, y, por lo tanto, debemos proceder con mucho cuidado, pues en la forma como está redactado, permitirá efectuar importaciones por esa provincia casi en la misma forma como se están realizando por Arica. De ese modo, también Iquique entrará en la competencia.

El señor FAIVOVICH.—Va a ser una sucursal.

El señor CERDA.—De modo que, por Iquique y Pisagua, podrá importarse toda clase de mercaderías, incluso las prohibidas, con las divisas provenientes de las exportaciones de ambos departamentos —excepto las producidas por el salitre y el yodo—, las cuales se liquidarán libremente, al precio resultante de la oferta y la demanda.

O sea, podrá internarse cuanto se quiera, pues, como ya lo he dicho, el inciso fi-

nal del artículo 2º no pone cortapisas para importar “toda clase de mercaderías”.

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Senador?

Estoy convencido de que hay un error en la interpretación que Su Señoría da al citado artículo 2º. La verdad, en él se establecen distintos tipos de importación. El que tiene importancia para determinar si se pagan o no derechos aduaneros es el inciso 1º, porque el artículo 3º dice:

“Artículo 3º—La internación de las maquinarias y elementos a que se refiere el inciso primero del artículo 2º, estará exenta del pago de los siguientes derechos e impuestos...”.

Es decir, todas las mercaderías no comprendidas en el inciso 1º del artículo 2º pagarán derechos de internación. De manera que la frase final del artículo 2º —a la que acaba de dar lectura Su Señoría— no tiene relación con las tarifas aduaneras; se refiere sólo a que no se podrá establecer ninguna restricción a la libre importación.

El señor AMUNATEGUI.—De manera que se podrá internar cualquier artículo suntuario.

El señor CERDA.—El inciso 4º desvirtúa todo lo anterior, al disponer:

“Autorízase, además, la libre importación de toda clase de mercaderías, incluso las prohibidas, con las divisas provenientes de las exportaciones de los departamentos de Iquique y Pisagua,...”.

Por lo tanto, se podrá importar toda clase de mercaderías, en virtud de la disposición de dicho inciso y de la del final, que establece: “No regirá prohibición, limitación, depósito ni cualquiera otra restricción establecida o que se establezca para la libre importación de las especies a que se refiere el presente artículo”.

O sea, por lo menos, de aprobarse el proyecto, habría que suprimir los incisos 4º y final del artículo 2º.

El señor IZQUIERDO.—Entonces, tendrían que hacer depósito las mercaderías que se internaren.

El señor AMUNATEGUI.—Quiero hacer una pregunta al Honorable señor Izquierdo: mediante la disposición de este artículo ¿se podrá traer cualquier mercadería suntuaria?

El señor IZQUIERDO.—Exactamente, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—De modo que una industria que se instale allá y trabaje a un rendimiento cualquiera, aunque sea una empresa absolutamente fule-ra, podrá importar, en virtud de este sistema, artículos suntuarios, de los mismos que vemos exhibirse en las vitrinas del centro de Santiago como consecuencia del contrabando organizado de Arica. Con el producto de las exportaciones de esas "industrias", se podrá hacer la internación de dichos artículos.

El señor CERDA.—En seguida, quiero referirme a la disposición contenida en el artículo 6°. Se autoriza la libre exportación de mercaderías manufacturadas. Por un lado, se autoriza la importación de maquinarias y otros elementos para la industria y también la de materias primas, prohibidas o no prohibidas para el resto del País; y, por otro lado, en relación a las exportaciones, se autoriza la libre exportación de mercaderías manufacturadas en los departamentos indicados, incluso las que lo fueren con materias primas o materiales extranjeros, importados por dicha zona. O sea, se podrán instalar fábricas "callampas", que traerán artículos importados y que se limitarán estrictamente a armarlos en la región y a exportarlos después a precios privilegiados, en comparación con lo permitido a las demás actividades del País, las cuales seguirán pagando los correspondientes impuestos. Es otro privilegio irritante.

Por todas las razones expuestas, soy bastante contrario al proyecto.

Acerca de la parcelación que se está haciendo del País en cuanto a los regímenes aduaneros, deseo ilustrar a la Sala con la enumeración de las partes donde existen liberaciones de ese tipo, existentes ya en Arica, Magallanes, Chiloé, Aisén y An-

tofagasta. Ahora se agregarían Iquique y Pisagua.

En Arica, por ejemplo, existe absoluta libertad para importar toda clase de mercaderías. El decreto con fuerza de ley número 303 exime a las importaciones de los siguientes tributos: a) los del arancel aduanero; b) los de embarque y desembarque; c) los "ad valorem"; d) los de faros y balizas; y otros.

Es decir, el régimen de liberación en Arica es completo. En cuanto al sistema cambiario, la Comisión de Cambios Internacionales establece que las divisas provenientes de retornos de exportaciones se liquidarán en conformidad con el cambio bursátil resultante de la oferta y la demanda. Es un régimen excepcional, distinto del vigente en las otras regiones liberadas.

Ahora, también en Iquique y Pisagua se podrá disponer de un régimen de libre venta de divisas.

En el sistema de liberación aplicable a Magallanes, modificado por la ley número 12.084, rige también la libre importación, pero en artículos suntuarios sólo se puede internar hasta un diez por ciento en la equivalencia de los retornos de divisas provenientes de las exportaciones de productos naturales de la zona. Dicho porcentaje limita, conjuntamente, el volumen de importación de tales artículos y la amplitud de las liberaciones.

Exenciones: son menos amplias que en el caso anterior. Quedan exentos del arancel aduanero y adicionales y también del impuesto "ad valorem", o sea, pagan derechos de embarque y desembarque, de faros y balizas y consulares.

Régimen de cambios: las divisas en Magallanes se liquidan al cambio libre bancario, es decir, de acuerdo el régimen general.

Chiloé y Aisén (leyes N° 12.008 y N° 12.084): es igual al anterior, pero los artículos suntuarios no están liberados de derechos. Su volumen también debe limitarse al 10% de los retornos.

Tarapacá y Antofagasta: el régimen de

la ley N° 12.858 es el más restringido de todos los existentes. Se autoriza la liberación de derechos sólo respecto de mercaderías taxativamente enumeradas, de carácter alimenticio, respecto de materias primas para su elaboración.

Hasta aquí, las diversas modalidades imperantes en Arica, Magallanes, Chiloé, Aisén, Tarapacá y Antofagasta. Ahora se agregaría un nuevo régimen para Iquique y Pisagua.

Yo no soy partidario, como ya lo he dicho, de tratamientos especiales para las distintas regiones del País. O se legisla, en materia de liberaciones, en forma general para toda la Nación, o no se legisla para ninguna parcela de ella. No me gustan las excepciones. Considero peligroso, incluso desde el aspecto político, el establecimiento de regiones privilegiadas. El Gobierno debe preocuparse, en general, de todas las regiones, sin preferencia para alguna de ellas, pues, si bien tienen necesidades, otras también las tienen. Por lo tanto, es injusto atenderlas en forma preferencial con relación a las demás.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Mora y, a continuación, Su Señoría.

El señor MORA.— Señor Presidente:

El proyecto en debate se propone como una ley de excepción, porque la situación de la zona a la cual se aplicará es también excepcional. Cuanto se diga en orden a equiparar las condiciones de Tarapacá a las de cualquiera otra provincia del País, revela desconocimiento de lo que pasa en aquella zona.

A Tarapacá hay que considerarla como tierra devastada, víctima de una catástrofe; como se hizo, en un momento dado, con las cinco provincias arrasadas por el terremoto de 1939.

No se puede aplicar a las regiones de Pisagua y Tarapacá un criterio corriente, ordinario, normal. Ya nadie ignora, según

me parece, cuál es el fenómeno que han sufrido particularmente las zonas a que se refiere el proyecto en discusión.

Pisagua, como saben todos los señores Senadores, prácticamente ha dejado de existir como ciudad y, desde luego, como entidad de carácter económico; ya no produce nada, y los pocos pobladores que la habitan subsisten allí porque el Gobierno y el País necesitan de aquel pueblo, les interesa que no desaparezca y mantienen una reducida máquina administrativa, que es lo único de que Pisagua vive.

Aquel próspero puerto, por donde se embarcaban grandes cantidades de salitre, elaborado en las pampas vecinas en forma abundante, hoy día no produce ni embarca nada, ni salitre ni ningún otro producto. En consecuencia, está viviendo en forma artificial.

¿Qué medida se puede aplicar para hacer revivir a Pisagua? ¿Le vamos a construir caminos? Caminos para que transite ¿qué? o para que se transporte ¿qué clase de mercadería? ¿O vamos a fomentar la producción agrícola? ¡Si Pisagua está en medio del desierto, donde no hay ninguna posibilidad de hacer surgir la explotación agrícola! Entonces, ¿qué se puede hacer en una región como esa?

El señor AMPUERO.— Dictar una ley de facultades extraordinarias.

El señor MORA.—Se podría poblar de nuevo en una escasa proporción, porque cualquiera medida de esa naturaleza, por muy bien que se la aplique, sólo hará aumentar la población en doscientos o trescientos individuos.

Si se sometiera a un serio interrogatorio a quienes hablan de que se deben tomar otras medidas, como sería la construcción de caminos especiales en esa región, no podrían expresar cuáles son las medidas que ellos adoptarían para salvar la situación de esa zona. Lo mismo está ocurriendo en Iquique, y, todavía, en una proporción que tendría consecuencias más catastróficas que en Pisagua por tratarse de una región que ha tenido gran impor-

tancia durante el auge de la industria salitrera. Pero, ¿qué es lo que ha sucedido en Iquique? Este departamento fue una de las zonas salitreras más ricas. Hace quince o veinte años cuando visité esa región, pasé por el medio de la Pampa y divisé a corta distancia innumerables chimeneas que estaban indicando la presencia de numerosas oficinas "shanks" en plena elaboración de salitre, que en esa época se exportaba abundantemente a un precio sin competencia. Ahora, si atravesamos la Pampa, ya no se ve esa actividad industrial. Las oficinas "shanks" han desaparecido casi en su totalidad. ¿Cuáles quedan en toda la pampa de Tarapacá? La única de alguna importancia es la oficina "Humberstone", de la Compañía Tarapacá - Antofagasta, más otra que propiamente es un campamento, vecina a ésta, que se llama "Santa Laura". Y paremos de contar. La otra "gran" oficina que hay en la Pampa es la denominada "Victoria", también de la Compañía Tarapacá - Antofagasta, que no utiliza el sistema "shanks", gracias a lo cual se ha podido sostener hasta ahora. ¿Pero en qué condiciones se están sosteniendo esas oficinas salitreras que quedan en Tarapacá? En condiciones muy precarias y difíciles. No sería extraño, entonces, que de aquí a muy pocos meses las viéramos desaparecer. En tal caso, presenciáramos en Iquique la tragedia de Pisagua, porque desde el momento en que esas oficinas no funcionen, estando paralizadas las demás industrias de la zona, como la pesquera, por ejemplo, querría decir, sencillamente, que Iquique tendría que morir como ciudad. Dejaría de existir como un centro de producción y desaparecería como entidad económica nacional.

Entonces, yo me pregunto: ¿hay alguna otra ciudad o zona de Chile que actualmente se encuentre en esta situación? No hay ninguna. Por lo tanto, señor Presidente, se justifica plenamente aplicar, en estas situaciones de excepción, soluciones también excepcionales.

¿Cómo veo yo la aplicación de este proyecto de ley? La veo como la única manera de poder hacer revivir de inmediato algunas industrias que allá existen, las cuales están hoy aletargadas, casi muertas, por faltarles incentivo para poder entrar a la competencia del mercado internacional. Me refiero, fundamentalmente, a la industria pesquera. Esta industria pasó por una etapa de prosperidad, pero las circunstancias que se han producido en la competencia internacional por los mayores costos internos, la han semiparalizado. Desde luego, la industria pesquera necesita envases de características especiales para que sean admitidos en los mercados internacionales, y deben ser importados mientras Huachipato no los produzca de la calidad requerida. Este es un factor de encarecimiento de tal magnitud en la producción de la industria pesquera, que si no se le da una ayuda efectiva, no podrá volver a los mercados foráneos. Ahora bien, con el estímulo y ayuda que por este proyecto se dará a la industria pesquera, estas actividades podrán resurgir inmediatamente. Se trata, entonces, de medidas que tendrán un efecto rápido, de manera que no se necesitará esperar muchos años para salvar la situación que afronta la zona de Iquique. Y al comenzar a surgir una industria como la referida, tendríamos, desde luego, un efecto de orden psicológico en esa zona, que no sólo necesita ayuda material, sino, también, apoyo de tipo moral. Las gentes del Norte están decepcionadas, ya no tienen fe en su zona ni en sí mismas. Hay que darles ánimo y algún incentivo para que, nuevamente, vuelvan a trabajar, a luchar y a creer en su tierra y en su esfuerzo. Para ello, este proyecto de ley contiene medidas de efectos rápidos.

En seguida, señor Presidente, está ya en marcha el establecimiento de algunas industrias de extraordinaria importancia, entre ellas la de los álcalis sódicos. Está formada ya una entidad económica destinada a establecer allá una fábrica de soda cáustica, de cenizas de soda y de todos

los subproductos de la manufactura de los álcalis sódicos. Esta fábrica constituirá la base de la industria química pesada en la provincia de Tarapacá. Alrededor de ella, cuando funcionara tal industria, se produciría un fenómeno semejante al que está ocurriendo en Concepción alrededor de la industria de Huachipato: se explotaría un sinnúmero de pequeñas industrias o de industrias subsidiarias, que aprovecharían materias primas producidas por la manufactura antes citada. Y comenzaría para Iquique una carrera ascendente en el campo económico.

Pero ¿qué le hace falta, qué impulso necesita esa industria de los álcalis sódicos para surgir, para acelerar su establecimiento? Es una industria de instalación costosa, porque su establecimiento, si mi recuerdo no me traiciona, cuesta alrededor de 120.000.000.000 de pesos chilenos. Necesita, señor Presidente, de las liberaciones que en el proyecto en discusión se proponen, de estas facilidades para traer la maquinaria, porque ésta debe venir íntegramente de afuera. La industria de álcalis sódicos consumiría, por sí sola, la totalidad del uno por ciento de las divisas nacionales de que podría disponer el Presidente de la República para que fuera destinado anualmente a adquisiciones en favor de las industrias de Iquique. Este argumento es suficiente para echar por tierra las alarmas de mi colega el Honorable señor Cerda, que pensaba que este 1% se iba a invertir en la importación de mercaderías prohibidas o suntuarias. No, señor Senador. Este 1% se consumirá íntegramente en una sola industria, que lo absorberá en su totalidad durante los dos o tres años que demore en echar a andar sus usinas...

El señor IZQUIERDO. — Y después puede seguir ocupándolo para sus ampliaciones.

El señor MORA. — Sin considerar el plan de ampliaciones que después deberá desarrollar esa misma industria, para lo cual necesitará nuevos aportes.

Entonces, como decía denantes, yo veo en la aplicación de este proyecto, si llega a ser ley, un mecanismo que deberá irse desarrollando poco a poco, en el curso de algunos meses. Primero, se atenderá a algunas industrias ya establecidas allá y que necesitan de una ayuda efectiva para empezar a producir de inmediato, y en seguida, después de algunos años, la ayuda se dirigirá a facilitar la instalación de otras industrias de importancia, que le vayan dando un fundamento económico serio a la vida de esa región.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Senador?

Quisiera aclarar un aspecto. Su Señoría ha dicho que las importaciones que se harán en esta zona alcanzarán sólo al 1% del presupuesto de divisas y se limitarán a los artículos de que habla el inciso 1º del artículo 2º.

El señor MORA.—No he dicho eso, señor Senador. He manifestado que el 1% de que puede disponer el Presidente de la República, de los ingresos efectivos de divisas de la Nación, se consumiría íntegramente en la instalación de una sola industria, la de álcalis sódicos.

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué esa sola?

El señor MORA.—Porque no alcanza para más...

El señor AMUNATEGUI.—Podría haber otra más interesante. Se produciría una lucha por conseguir esas divisas.

El señor MORA.—Quiero aclarar este punto: independientemente de ese 1%, que, dado el actual volumen de divisas con que cuenta el País, alcanza un máximo de 3.500.000 dólares, las demás industrias que se quisieran establecer allí podrían recurrir, como las otras industrias que existen en el País —porque entiendo que cualquiera industria tiene derecho a establecerse en Tarapacá— a dólares libfes bancarios, en concurrencia con esas otras industrias. Además, habría otra fuente de importaciones, como serían las realizadas

con divisas provenientes de las propias industrias de la zona, divisas que en este momento están reducidas a cero peso.

El señor LARRAIN.—¿Me permite una interrupción?

Reconozco la buena intención de Su Señoría al apoyar disposiciones que, a su juicio, permitirán impulsar industrias. Evidentemente, ello sería útil y beneficioso para el País, pero ocurre que la letra del proyecto que estamos discutiendo dice otra cosa. Desde luego, el inciso 2º del artículo 2º expresa: "Para la importación de las mercaderías a que se refiere el inciso anterior, cuando ella estuviere prohibida en el resto del país, el Presidente de la República fijará en enero de cada año una cuota que será equivalente a uno por ciento (1%) de los ingresos efectivos de divisas de la Nación, correspondientes al año inmediatamente anterior". ¿Y cuáles son estas mercaderías cuya importación está prohibida en el resto del País? Están claramente expresadas en el inciso primero: maquinarias, camiones, camionetas, combustibles, etc.

O sea, seamos precisos: lo que dice la letra de la ley es que este uno por ciento se va a consumir en importar maquinarias, camiones, camionetas y demás artículos expresados en el inciso 1º del artículo 2º.

En seguida, el inciso 4º del artículo 2º determina la libre importación de todos los artículos prohibidos, ya no sólo camiones, camionetas o combustibles, sino relojes, perfumes y demás artículos que el País conoce y que se internan por Arica.

He oído el argumento hecho hace un instante, en orden a que actualmente no hay divisas para poner en práctica lo dispuesto en el inciso 4º, porque se trata de divisas que provengan de exportaciones de la zona, y, según dijo el Honorable señor Izquierdo, tales exportaciones son nulas. Pero yo le respondo al Honorable colega que la situación en lo futuro será muy distinta, pues el artículo 7º del proyecto —y ruego a los señores Senadores fijar su

atención en el tenor literal de la disposición— dice lo siguiente:

"Artículo 7º.—Podrán exportarse libremente desde las zonas a que se refiere este Título, las mercaderías manufacturadas en ellas con materias primas o materiales de origen extranjero importados en dichas zonas, como asimismo, aquellas elaboradas con materias primas o materiales naturales de las mismas zonas".

¿Qué queda de manifiesto de esto? Que al día siguiente de promulgarse la ley se establecerán, en esa zona, fábricas o industrias que elaborarán productos a base de materias primas importadas en la misma zona, las que se podrán exportar y producirán, en consecuencia, una gran cantidad de divisas.

El señor IZQUIERDO.—Ese es precisamente el objeto del proyecto.

El señor LARRAIN.—Exactamente, señor Senador. Me alegro de la declaración de Su Señoría, la que viene a darme la razón y a demostrar que estaba equivocado el Honorable colega cuando decía que no habría dólares para abastecer la compra de artículos suntuarios...

El señor IZQUIERDO.—Actualmente no los hay; pero los habrá.

El señor LARRAIN.—Se dispondrá de muchos dólares, producidos en virtud de la aplicación del artículo 7º, pues esa zona —repito— podrá exportar todos los artículos que fabrique con materias primas extranjeras que internará acogiéndose a los beneficios de esta ley. O sea, mientras el País carece de divisas para abastecerse de elementos indispensables, se va a dar el lujo de autorizar la internación, por medio de Pisagua e Iquique, de toda clase de artículos suntuarios e inútiles. Y se va a repetir, como muy bien decía el Honorable señor Cerda, lo que ha sucedido en Arica, que hace cuatro años atrás sólo importaba mercaderías por un valor de uno y medio millones de dólares, y el año recién pasado importó por valor de 21 y tantos millones de dólares.

Cuando el País se encuentra abocado a

una situación de extrema gravedad, ya que prácticamente se están prohibiendo las importaciones de artículos esenciales porque no disponemos de divisas, ¿vamos a permitirnos el lujo de que, a través de una zona como ésta, se derrochen divisas en artículos inútiles?

El señor IZQUIERDO.—¡Pero, cómo! ¡Divisas que no existen!

El señor LARRAIN.—Van a existir, señor Senador, porque las materias primas necesarias para las industrias de Pisagua tendrán que pagarse con divisas. ¿Y de dónde saldrán? ¡Del presupuesto de divisas del País! No creo que vayan a descubrir alguna mina o instalar una fábrica de divisas en Pisagua.

En suma, las divisas se gastarán en adquirir las materias primas importadas necesarias para las manufacturas de la zona. Los artículos manufacturados se exportarán, y las divisas que resulten de estas exportaciones se derrocharán en traer artículos suntuarios importados.

¡Vamos a transformar las divisas para artículos esenciales en divisas para artículos suntuarios e inútiles!

El señor IZQUIERDO.—Está equivocado, Honorable colega.

El señor MARTONES.—Sus Señorías están obsesionados con Pisagua.

El señor MORA.—Creo que cuando se concede una interrupción, ésta debe limitarse a ciertas proporciones.

El señor AMUNATEGUI.—Pero dijo cosas interesantes el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—Pido excusas a Su Señoría, pero era necesario aclarar la idea total del artículo.

El señor MORA.—A mi vez, aclararé lo que ha dicho Su Señoría, pues me parece que está profundamente equivocado.

Efectivamente, el artículo 7º, que Su Señoría ha invocado, dice: "Podrán exportarse libremente desde las zonas a que se refiere este Título las mercaderías manufacturadas en ellas con materias primas

o materiales de origen extranjero importados en dichas zonas".

Pero el inciso siguiente agrega que estas exportaciones de mercaderías manufacturadas se sujetarán, en todo, a las normas generales vigentes para el comercio de exportación, en lo que respecta a dichas materias primas o materiales. O sea, las exportaciones de la Zona quedan sometidas a las mismas normas que rigen para las del resto del País.

El señor LETELIER.—Pero no en todo, señor Senador.

El señor MORA.—Un momento, Honorable colega.

Por lo demás, el artículo 14 dispone que para establecer industrias se requiere la autorización del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía, lo que desvanece por completo el temor de Su Señoría en cuanto a que se instalen allí industrias, a diestra y siniestra, de artículos totalmente inútiles, o industrias fulleras, como dijo mi estimado amigo y Honorable colega señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI.—Me he referido a industrias "callampas".

El señor MORA.—Por lo tanto, esa exigencia impedirá que se establezca cualquiera industria.

El señor AMUNATEGUI.—¿Está seguro Su Señoría?

El señor MORA.—Bueno, si dudamos de todo lo que dice la ley, si nada de lo que establece el proyecto se cumplirá porque se va a pasar sobre sus disposiciones, entonces no legislemos, ya que en tales condiciones no podemos tener fe en nuestro régimen.

El señor AMUNATEGUI.—Para tener fe hay que dictar leyes bien estudiadas.

El señor LETELIER.—¿Me permite una interrupción?

Yo creo, señor Senador...

El señor MORA.—Deseo terminar la respuesta que estoy dando al Honorable señor Larraín.

He estado concediendo interrupciones a

cada uno de los señores Senadores de esos bancos. Los veo demasiado interesados en oponerse a que se resuelva la situación de esa zona del País, que considero tan respetable como las regiones que Sus Señorías representan...

El señor LARRAIN.—Está en un error Su Señoría.

El señor MORA.—... y que están viendo una vida próspera o, por lo menos, sin los riesgos que corre Tarapacá.

El señor LÉTELIER.—Mi intervención es mucho más modesta.

Creo que el inciso segundo del artículo 7º, a que se refirió Su Señoría, no establece lo que el señor Senador expresó, es decir, que las exportaciones de la Zona estarán sujetas a las mismas normas que rigen para las del resto del País. En efecto, ese inciso dice que la exportación estará sujeta a las mismas normas cuando se trate de mercaderías hechas "con materias primas o materiales nacionales no originarios de dichas zonas o con materias primas o materiales extranjeros nacionalizados". En cambio, el inciso primero se refiere a la libre exportación de mercaderías manufacturadas con materia prima importada, extranjera.

Yo interpreto el inciso primero del artículo 7º en el sentido de que cuando la manufactura se haga con materia prima importada, la exportación también es libre.

Esa es la interpretación que se desprende de inmediato.

El señor LARRAIN.—Evidentemente. Es lo que dice el proyecto. O sea, es una situación diferente.

El señor AMUNATEGUI.—Entonces, no estábamos equivocados. Estábamos defendiendo el interés nacional.

El señor IZQUIERDO.—Actualmente hay una ley que autoriza exportaciones en la misma forma.

El señor AMUNATEGUI.—Pero mediante las divisas provenientes de tales exportaciones se pueden internar al País artículos prohibidos. ¡Ahí está lo malo!

El señor IZQUIERDO.—No se podrán traer esos artículos.

El señor MORA.—¿Qué inconveniente ven los señores Senadores? ¿Acaso el peligro de que el Ministerio de Economía autorice esta clase de industrias?

El señor LARRAIN.—¿Por qué las va a prohibir?

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Qué razón habría para ello?

El señor LARRAIN.—Una ley faculta al Ministerio para decretar su establecimiento, de modo que no tendrá autoridad para prohibirlas. Carecerá de argumentos y razones para ello.

El señor MORA.—Es lógico que el Ministerio de Economía prohíba todas aquellas industrias que no fortalecen a la economía nacional...

El señor LARRAIN.—No lo dice la ley.

El señor MORA.—..., aquellas industrias "callampas" o fuleras.

Todos los señores Senadores conocen el criterio del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía. Esta repartición ha sido muy severa para aceptar el establecimiento de industrias, aun en el centro del País.

El señor AMUNATEGUI.—Hemos visto que el Ejecutivo no ha hecho nada por terminar con el contrabando de Arica.

El señor IZQUIERDO.— Los decretos respectivos tienen que pasar por la Contraloría.

El señor MORA.—Además, será imposible que se establezcan industrias que usen materia prima importada.

El señor LÉTELIER.—¿Por qué?

El señor MORA.—¿Quién va a destinar divisas a la importación de materias primas para elaborar productos de exportación, cuando éstos resultarán carísimos y no podrán competir con los artículos similares extranjeros, de mucho menor precio en el mercado?

El señor LARRAIN.—Esa disposición involucra la posibilidad de efectuar importaciones de tipo suntuario. ¡Ahí está el interés!

El señor IZQUIERDO.—Pero hay que considerar que las divisas se recuperan.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Como va a llegar el término de la hora, solicito el acuerdo de la Sala para prorrogarla, con el objeto de constituirnos en sesión secreta y tratar Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas y asuntos de interés particular.

El señor QUINTEROS.—Podríamos prorrogarla para terminar hoy la discusión general del proyecto.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La discusión tendría que suspenderse y quedaría con la palabra el Honorable señor Mora.

El señor AMPUERO.—Se podría prorrogar la hora y continuar la discusión general.

El señor LARRAIN.—No, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hay que considerar algunos Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor AMPUERO.—¿Por qué no se acuerda prorrogar la hora hasta el término de la discusión general?

El señor AMUNATEGUI.—No, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—No se alcanzaría a terminar en esta sesión.

El señor AMUNATEGUI.—Hay un informe voluminoso sobre el proyecto, que es preciso conocer, y, además, deseo obtener algunos antecedentes sobre la materia.

El señor QUINTEROS.—Lo interesante es que la discusión general termine hoy día.

El señor MORA.—¿En qué quedamos?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se ha solicitado acuerdo para prorrogar la hora.

El señor IZQUIERDO.—Que se vote.

El señor QUINTEROS.—Habría que votar la indicación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se solicitará el acuerdo de la Sala...

El señor AMUNATEGUI.—¿Qué acuerdo se va a solicitar?

El señor QUINTEROS.—Para que en esta sesión se ponga término a la discusión general.

El señor AMUNATEGUI.—Queremos hacer uso de la palabra durante la discusión general, y lo haremos el martes próximo, pues ahora no tenemos los antecedentes necesarios. Además, deseamos que alguna vez salga un proyecto bien estudiado.

El señor QUINTEROS.—¡Parece que lo tienen bien estudiado!

El señor AMUNATEGUI.—¡No sería la primera vez...!

El señor AMPUERO.—Vamos a ver si nos ayudan.

El señor LARRAIN.—Hay que hacer muchas indicaciones.

El señor QUINTEROS.—Háganlas en la discusión particular. Ahora pongamos término a la discusión general para enviar el proyecto a Comisión, en segundo informe.

El señor LARRAIN.—Queremos hacer varias indicaciones, y no es posible formularlas durante la discusión particular.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se necesita mayoría de dos tercios de los Senadores presentes para prorrogar por una hora el Orden del Día y continuar la discusión.

El señor AMUNATEGUI.—Nosotros no queremos poner obstáculos al proyecto, pero hay numerosos Senadores, como el Honorable señor Fernando Alessandri que tienen interés en su aprobación, y el Honorable colega ha manifestado su deseo de intervenir en la discusión, pero no podrá hacerlo hoy.

El señor AMPUERO.—Ayer se pidió que se postergara para hoy la discusión, con el propósito de despachar el proyecto en general.

El señor AMUNATEGUI.—Queremos hacer indicaciones.

El señor AMPUERO.—Por eso se ha pedido prórroga de la hora.

El señor QUINTEROS.—Yo he pedido votación.

El señor FAIVOVICH.—¿Qué se votará?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El Honorable señor Quinteros pidió que se votara su proposición de prorrogar el Orden del Día hasta terminar la discusión general del proyecto.

El señor QUINTEROS.—He solicitado la prórroga de la hora hasta agotar la discusión general.

El señor AMUNATEGUI.—¿Cómo se va a votar hoy en general, si queremos continuar el debate en la sesión del martes próximo?

El señor QUINTEROS.—Sus Señorías pueden hacerlo ahora.

El señor AMUNATEGUI.—¿Y cuándo vamos a buscar los datos que necesitamos?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Para prorrogar el Orden del Día, se necesitan los dos tercios de los señores Senadores presentes.

El señor AMUNATEGUI.—Me opongo a que se cierre el debate.

El señor AMPUERO.—Aún no se ha cerrado.

El señor QUINTEROS.—No he propuesto que se cierre el debate, sino que se prorrogue la hora y se vote en general hoy día, al término de la discusión.

El señor AMUNATEGUI.—Nosotros tenemos indicaciones que formular. Además, si se pone término hoy a la discusión general del proyecto, necesariamente habría que votarlo, pero varios Senadores deseamos quedar inscritos para el martes próximo.

Por otra parte, no queremos que quede en la mente de los Honorables colegas que tratamos de obstruir el despacho del proyecto, pues éste puede ser muy útil para el interés nacional.

El señor FAIVOVICH.—Reglamentariamente, procede poner término a la discusión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Según mi parecer, los que somos

partidarios del proyecto no debemos obstruir su despacho defendiéndolo con tanto calor. Es preferible que nos quedemos callados. Así ganamos tiempo y el proyecto podrá ser aprobado rápidamente. Que hablen los que lo impugnan; pero nosotros impulsemos su rápido despacho guardando silencio.

El señor AMUNATEGUI.—Nosotros también deseamos conocer los argumentos favorables a la aprobación del proyecto.

El señor MARTONES.—¿Cómo los van a explicar si guardan silencio?

El señor VIDELA (don Hernán).—No es muy conveniente quedarse callado.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se contesta después.

El señor IZQUIERDO.—Que hablen solamente los impugnadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, continuaría el debate en la sesión próxima y quedaría con la palabra el Honorable señor Mora.

El señor MORA.—En todo caso, señor Presidente, dejo constancia de que me interesa se debata convenientemente el proyecto, pero creo que debemos establecer día y hora de término de la discusión. No olvidemos que esta materia tiene acordada suma urgencia.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Por qué no lo colocamos en el primer lugar de la tabla ordinaria del martes próximo y lo votamos al término del Orden del Día?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Es materia de acuerdo de la Sala.

Si no hay oposición, se procederá en la forma propuesta.

El señor AMPUERO.—¿Cuándo vence la urgencia, señor Presidente?

El señor FAIVOVICH.—Creo, desde luego, que la discusión debe quedar pendiente para la semana próxima; pero considero un poco aventurado fijar desde ya el momento de término del debate y la hora de votación, porque podría ocurrir que dentro de ese plazo no alcanzaran a

intervenir todos los Senadores inscritos, y se trata de una materia de extraordinaria importancia.

Por mi parte, solicito a la Mesa que me inscriba para participar en el debate, pues deseo impugnar la iniciativa.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿No tiene urgencia el proyecto?

El señor FAIVOVICH.—Creo que la discusión del proyecto debe someterse a las disposiciones reglamentarias, de modo que procedería ponerlo en votación cuando hayan intervenido todos los Senadores inscritos.

El señor MARTONES.—Sus Señorías pueden pedir sesiones especiales.

El señor AMPUERO.—¿Cuándo vence el plazo constitucional de la urgencia?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La urgencia se calificó el día 3.

El señor LARRAIN.—Hay tiempo suficiente.

El señor AMUNATEGUI.—Disponemos casi de un mes.

El señor MARTONES.—Hay varios proyectos con urgencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Desearía que la Mesa nos informara cuándo vence el plazo reglamentario.

El señor AMUNATEGUI.—Una vez terminado el debate, lo votamos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El plazo reglamentario permite celebrar todavía cinco o seis sesiones.

El señor VIDELA (don Hernán).—Lo votamos el próximo martes, al término del debate.

El señor CERDA.—Podemos votar el martes próximo.

El señor QUINTEROS.—A las cinco de la tarde.

El señor FAIVOVICH.—No, señor.

El señor VIDELA (don Hernán).—Al término del debate.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El 26 termina el plazo reglamentario.

El señor VIDELA (don Hernán).—Insisto en mi indicación. En vista de que

numerosos Senadores desean intervenir en el debate, y no es cuestión, como erróneamente ha dicho el Honorable señor Mora, de determinados partidos, creo más lógico votar el próximo martes, una vez agotada la discusión.

El señor QUINTEROS.—¡Una vez agotados los Senadores!

El señor AMPUERO.—¿Y si no se agota el martes?

El señor VIDELA (don Hernán).—Votamos el miércoles. Y en caso de que ese día se prolongue mucho el debate, podemos fijar las seis de la tarde como hora de votación. ¿Qué más quiere?

El señor AMPUERO.—Pero la urgencia vence el sábado 26. Puede ocurrir que no haya terminado el debate el miércoles.

El señor AMUNATEGUI.—Como estamos a 18, podemos tomar desde ya ese acuerdo.

El señor VIDELA (don Hernán).—Nos falta una semana todavía.

El señor LARRAIN.—Y fijamos, como plazo fatal, el día 25 para la votación.

El señor VIDELA (don Hernán).—No sea tan pesimista, Honorable señor Ampuero. Podemos votar al término del Orden del Día.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no se acepta la prórroga de la hora, habría que proceder en la forma propuesta por el Honorable señor Videla.

El señor IZQUIERDO.—Pero hay, además, la posibilidad de que se presenten indicaciones que obligarían a enviar el proyecto a Comisión para los efectos del segundo informe. De ocurrir tal cosa, tendríamos que celebrar sesiones especiales antes del sábado 26.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Para qué ocuparnos ahora en el problema de las indicaciones? Si las hay, tendrán su tramitación reglamentaria.

No discutamos sobre la base de lo que puede ocurrir.

El señor CERDA.—Si es necesario un segundo informe, podría darse a la Comisión un plazo de 24 horas para emitirlo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no hay oposición, se prorrogará la hora para tratar asuntos de interés particular.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

El señor MORA.— Antes de que nos constituyamos en sesión secreta, quiero dejar en claro que el acuerdo es votar el proyecto, en general, el martes próximo.

Varios señores SENADORES.— ¡No!

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—No hubo acuerdo, señor Senador, de modo que queda pendiente la discusión.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.52 y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Claudio Vio Valdivieso, Ernesto Lagreze Echavarría, Roberto De Bonnafes Van der Schraft, Jorge Igualt Ramírez, Luis Miqueles Caridi, Romeo Romo Muzard, Juan Fontecilla Astaburuaga y Raúl Cifuentes Barrientos.*

Se trataron, seguidamente, asuntos particulares de gracia, y se adoptó resolución respecto de las siguientes personas:

Sotomayor Bustamante, Guillermo; Acuña Reyes, Eduardo; Baeza Ramos, Ernestina; Poblete Manterola, Enrique; Souper vda. de Carmona, María Teresa; Figueroa Ponce, Clodomiro; Maturana Silva, Telecila; Véjar Gutiérrez, Lupercio; Acuña de Marín, María; Alarcón vda. de Fernández, Javiera e hijos menores; Cid García, Arsenio; Espinoza Mora, Manuel Jesús; Godoy Orrego, Clara Luz; Harriet vda. de Pastuszyk, Olga; Márques vda. de Tardel, María Sandra; Muñoz Gaete vda. de Vargas, Fresia; Picarte vda. de Astorquiza, Clara y Middleton Picarte, Elisa;

Pizarro Muñoz, Elcira; Ponce de León Gotterbarm, Pedro; Ramos Garrido, Juan; Reyes vda. de Lobos, Elena; Valdés Céspedes, Manuel; Viacava vda. de Basuliadis, Victoria; Westhoff vda. de Alcaide, Melinka; Martínez vda. de Steck, Rebeca; Durán Contreras, Laura; Labatut Gléna, Judit; Martínez de Baeza, Adriana; Miguez Alarcón, Francisco; Muzzioli Adani, Leopoldo y Silva Valenzuela, Armando.

—*Se reanudó la sesión pública a las 18.25.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dará cuenta de algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor QUINTEROS.— Ruego al señor Presidente recabe el asentimiento de la Sala para tratar un proyecto en cuarto trámite constitucional, referente al nombramiento de personal en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Hay una indicación mía sobre lo mismo.

El señor SECRETARIO.— Efectivamente. La indicación del Honorable señor Aguirre Doolan es para prorrogar el tiempo del Orden del Día por media hora con el propósito de considerar el proyecto de ley que establece normas administrativas relacionadas con la Caja de Previsión de Empleados Particulares, de que se dio cuenta en la sesión de hoy.

Pero, con anterioridad, el Senado tomó la resolución de prorrogar el tiempo del Orden del Día exclusivamente para considerar ascensos y asuntos particulares de gracia. En consecuencia, ahora, ni por unanimidad podrían tratarse otras materias, máxime cuando en la Sala hay en estos momentos oposición.

CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA ENTRE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.—CONSULTA A COMISION.—INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor MARTONES.— Quiero pedir se agregue a la Cuenta de la sesión de hoy el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una consulta que yo formulé respecto de la situación de los Parlamentarios frente al Servicio Nacional de Salud, en lo referente a la celebración de contratos de compraventa.

—Se aprueba la indicación.

EXENCION DE IMPUESTO A LA RENTA A INDEMNIZACION PARA OBREROS DE ALTOS HORNOS DE CORRAL.— INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Rodríguez formula indicación para agregar a la Cuenta de hoy y tramitar a la Comisión de Hacienda un proyecto de ley referente al impuesto de 5ª Categoría, con relación a los haberes de empleados y obreros de los Altos Hornos de Corral.

—Se aprueba la indicación.

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor QUINTEROS.—No deseo ser majadero, señor Presidente, pero quiero destacar que el proyecto a que me he referido, respecto de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, está en cuarto trámite constitucional y, en consecuencia, debería figurar en lugar preferente de la tabla.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ya terminó el tiempo del Orden del Día, el cual la Sala acordó prorrogar únicamente para tratar Mensajes sobre as-

censos militares e informes sobre asuntos particulares de gracia.

En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Siempre que sea muy breve.

El señor RODRIGUEZ.— Muchas gracias.

Señor Presidente, hemos visto que el proyecto de ley sobre nombramiento de personal en la Caja de Previsión de Empleados Particulares sufre una demora perjudicial para los intereses de los empleados. Desearía saber si, en términos reglamentarios, existe la posibilidad de tratarlo en el primer lugar de la sesión del martes próximo, sin perjuicio de debatir, también, en esa sesión, los demás proyectos que tienen urgencia declarada. En todo caso, quiero insinuar la idea de celebrar sesión especial para tratar esta materia.

El señor IZQUIERDO.—Podríamos pedirle.

El señor SECRETARIO.—Está en primer lugar, para la próxima sesión, el proyecto sobre establecimiento de un régimen especial para los puertos de Pisagua e Iquique; en segundo y tercer lugares, dos proyectos que se encuentran en cuarto trámite constitucional, uno de los cuales se refiere al régimen de continuidad de la previsión, y en cuarto lugar, el proyecto a que hace referencia Su Señoría.

El señor MARTONES.—¿En qué situación está el proyecto sobre camino de Arica a Quellón?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Fue a Comisión por ocho días.

El señor SECRETARIO.—Entonces, estaría ese proyecto en segundo lugar.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, en nombre del Comité socialista —y creo que con ello interpreto también al Comité radical— pido sesión especial para despachar el proyecto de ley sobre nombramiento de personal en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor IZQUIERDO.—Nosotros pedimos lo mismo.

El señor DURAN.—Y para tratar, también, el proyecto referente al personal de Correos y Telégrafos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Mesa dispondrá lo que proceda una vez que se reúnan las firmas reglamentarias.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—He concedido sólo una breve interrupción, señor Presidente. Reclamo mi derecho.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dará cuenta de una indicación.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

LOCAL PARA EL LICEO DE NIÑAS DE OSORNO.—OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rodríguez formula indicación para oficiar al señor Ministro de Educación Pública y señalarle la urgencia que existe en resolver el problema de falta de local adecuado que afecta al Liceo de Niñas de Osorno.

En efecto, diez cursos funcionan en un local construido para internado, el cual no reúne las condiciones necesarias para salas de clase y crea, de paso, un serio problema a 74 alumnas internas, mientras que siete cursos de preparatorias desarrollan sus actividades en un local ruinoso y sin comodidades.

La solución inmediata consistiría en que el Ministerio de Educación adquiriese un edificio contiguo en el cual podrían funcionar los cursos preparatorios, mientras se resuelve en definitiva la construcción de un local adecuado para dicho importante establecimiento educacional.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

SITUACION DE LA INDUSTRIA DEL CARBON.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente:

En reciente visita efectuada a las provincias que tengo a honra representar en el Senado —Concepción y Arauco—, pude comprobar, una vez más, el gravísimo problema que afrontan las empresas carboneras con motivo de la falta de mercado para el carboncillo que producen. Como bien se sabe, la producción de éste crece a medida que se avanza en el frente submarino, en forma que, actualmente, el 50 por ciento de la extracción corresponde a dicho producto.

El carboncillo, tradicionalmente, se ha vendido a la República Argentina, único mercado exterior en condiciones de absorberlo. Por tal causa, el Convenio Comercial con ese país consigna, de modo específico, dicho rubro. Pero sucede que el Convenio, por razones que ignoro, no se está llevando a la práctica en este aspecto tan importante para la normalidad económica del País y, muy en especial, de la provincia de Concepción. Ha faltado una acción directa y eficaz de nuestro Gobierno, pues, de otra suerte, resultaría inexplicable que dicho instrumento internacional no se aplicara.

En la actualidad, en Lota, en Schwager y en los minerales de carbón del Golfo de Arauco, el "stock" de carboncillo excede las 200 mil toneladas. De más está destacar la gravedad de tal hecho, ya que, de continuar, las empresas se verán enfrentadas a los difíciles problemas creados por la mantención de "stock", con la consiguiente inmovilización de cuantiosos recursos económicos, los cuales se restan a las actividades de la industria.

Se calcula que, dentro de 30 ó 60 días más, el "stock" puede alcanzar, fácilmente, a las 400 mil toneladas.

Naturalmente, tal acumulación obliga a reducir el ritmo de las faenas, con la inevitablemente cesantía. Ya, en la actuali-

dad, se trabajan, a veces, sólo cuatro días a la semana.

Tengo a la mano una información del Corresponsal de "El Mercurio" en Concepción y publicada en el diario "El Sur", del cual es, a la vez, Director. Ella dice:

"Disminución de faenas en Minas de Carbón de Lota"

Concepción.—De nuevo la Compañía Carbonífera de Lota deberá paralizar sus faenas extractivas en el día de hoy" —se refiere al 14 de este mes— "y el lunes próximo" —se refiere a anteayer— "como consecuencia de la falta de mercado para este combustible, situación que se ve agravada con motivo de la paralización de la usina de Huachipato, que consumía diariamente quinientas toneladas de carbón.

"La situación de la Compañía de Schwaiger no es mejor, aun cuando no se ha visto obligada a paralizar sus faenas en este último tiempo, a pesar de que tiene acumuladas reservas de carboncillo que llegan a cien mil toneladas, con tendencia a aumentar".

Sólo este mineral, señor Presidente.

"Este es un problema delicado, ya que afecta a trece mil obreros en ambas faenas.

"Actualmente están en Buenos Aires representantes de ambas compañías carboníferas tratando de abrir mercado para este combustible, y en tales circunstancias se espera el apoyo del Gobierno a estas gestiones, dado que las necesidades de carbón de la República Argentina alcanzan a casi dos millones de toneladas al año y parte de esta cantidad es adquirida en los países de Europa y aun de Asia.

"El problema de costos no sería inmediato e insalvable y la ventaja del carbón nacional reside en el menor flete".

Se comprenderá, señor Presidente, cuál es la angustia y la tragedia que están viviendo en estos instantes los hogares obreros de la zona del carbón.

Naturalmente, la acumulación de dichas existencias obliga a reducir el ritmo de las faenas, y de aquí proviene la inevitable cesantía. Como he dicho, en la actualidad se trabajan, a veces, sólo tres o cuatro días en la semana. El efecto forzoso de tal reducción de la jornada semanal es la disminución del poder adquisitivo de los trabajadores, la aflicción de sus hogares y la consiguiente miseria que habrá de sobrevenir si el Gobierno no se decide, como es su deber imperioso, a intervenir adoptando las urgentes medidas que la gravedad del caso requiere. Pero no se advierte, hasta ahora, tal propósito gubernativo, sino una incomprensible indiferencia, que causa alarma. La magnitud del problema no escapa a nadie, pero las autoridades parecen querer ignorarlo.

Es indispensable que el Supremo Gobierno actúe, a fin de abrir mercado exterior al carboncillo chileno y recuperar el que nuestro producto habitualmente encontraba en Argentina. Es indispensable, asimismo, adoptar los arbitrios necesarios para aumentar su consumo interno y restablecer la prohibición de instalar, en los nuevos edificios por construir, calefacción a petróleo. Tal medida ya fue puesta en práctica por Gobiernos anteriores, y gracias a ella no hubo en aquellas épocas el excedente de carboncillo que ahora amenaza con paralizar la producción carbonífera, con la consiguiente secuela de cesantía y miseria para las clases trabajadoras de la región.

Por otra parte, según se me informa, la existencia de carboncillo no puede mantenerse durante mucho tiempo, ya que, expuesto a la intemperie, se oxida, con pérdida apreciable de su valor comercial.

La trascendencia del problema bosquejado exige una inmediata y decidida intervención del Gobierno, por medio de las autoridades respectivas, que son los Ministerios de Minería, de Economía y de Relaciones Exteriores.

Si no se actúa con la suficiente rapidez y se deja empeorar la situación actual, el

País deberá afrontar consecuencias casi imprevisibles en el orden económico y social.

Hago indicación para enviar oficios a los señores Ministros de Minería, de Economía y de Relaciones Exteriores, con el objeto de darles a conocer el problema a que me he referido esta tarde.

—*Así se acuerda.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE AERONAVES.—OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Torres formula indicación para dirigir oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo, para rogarle se sirva informar al Senado respecto de las condiciones de trabajo y horas de vuelo de los pilotos comerciales.

—*Así se acuerda.*

PARALIZACION DE LABORES EN LA COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO. OFICIO

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En esta oportunidad, también quiero manifestar la inquietud que existe en Concepción por la magnitud de la paralización de las labores de la Compañía de Acero del Pacífico.

Los obreros de la planta de Huachipato se encuentran en huelga desde el 30 de mayo pasado, y, desde entonces, sufren en sus hogares, como consecuencia del paro, miseria y aflicción.

Es útil recordar que los trabajadores fueron empujados a la huelga por la gerencia de la planta de Huachipato, pues los dirigentes del sindicato, antes de decretar el paro, quisieron tomar contacto con ella y con la dirección administrativa de la Empresa. Sin embargo, no hallaron buena disposición en esos sectores, en orden a satisfacer sus justas y legítimas as-

piraciones. En este momento, hay una indicación de la Compañía para dar solución a la huelga. Pero, en el hecho, no satisface, como digo, los legítimos anhelos de los obreros respecto de sus asignaciones, jornales y regalías que reciben también otros que trabajan en igual situación.

La huelga de Huachipato representa una cesantía de 4.196 obreros, y, con las familias de éstos, afecta a 20 mil personas.

Al parecer, la gerencia de la Compañía no está decidida a dar solución al problema, que tan justificadamente aflige a un numeroso grupo de trabajadores que, con su esfuerzo, contribuyen a que el País resuelva sus dificultades económicas.

Desearía se enviara oficio al señor Ministro del Trabajo, para que actúe con la eficacia que nosotros deseamos y dé solución a las aspiraciones de los obreros de Huachipato.

—*Así se acuerda.*

El señor MARTONES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Poklepovic, podría conceder la palabra a Su Señoría.

El señor POKLEPOVIC.—Con mucho gusto.

El señor MARTONES.—Estoy plenamente de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Aguirre Doolan acerca de la difícil situación por que atraviesa nuestra industria carbonera, como, asimismo, referente al conflicto en que se encuentran los obreros de la Compañía de Acero del Pacífico.

Hace pocos momentos, recibí la lamentable noticia de que el señor Ministro ha informado a los dirigentes de la Compañía Carbonífera que se habría resuelto no importar trigo desde Argentina. Tal resolución vendría a cerrar la posibilidad de que el País exportara carboncillo con destino a esa República, ya que, prácticamente, la compensación consiste en la importación de trigo.

SITUACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE CONCEPCION. OFICIOS

El señor MARTONES.—Como mi Honorable colega el señor Aguirre se ha referido a dos importantes problemas de la provincia de Concepción, quiero aprovechar la oportunidad para dar a conocer las dificultades en que se encuentra la industria textil en los departamentos de Tomé y de Concepción. Las bodegas de dichas industrias se hallan totalmente abarrotadas de mercaderías, sin que puedan tener salida. Tengo a la mano algunos cables y telegramas recibidos de distintos sindicatos textiles de la provincia, en los cuales exponen la situación crítica por que atraviesan. Solicitan que el Gobierno incorpore al régimen de comercio, exterior, en la lista de artículos de internación prohibida que se revisa en estos días, los productos importados similares a los de origen nacional. Desean que no se permita la importación de paños, dado que nuestra industria los produce de óptima calidad y no cuentan con mercado suficiente en el País.

Me permito solicitar a la Mesa que tenga a bien oficiar al señor Ministro de Hacienda, en lo referente a la lista de importaciones permitidas, y al de Economía, en lo atinente al problema creado a la industria textil, haciéndole ver el clamor de los obreros de la referida provincia por la situación expuesta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por mi parte, me sumo a las expresiones del Honorable señor Martones. Toda la representación de Concepción ha recibido comunicaciones, semejantes, relacionadas con la misma materia.

El señor MARTONES.—¿No podría enviarse el oficio el nombre de la representación parlamentaria de Concepción? Creo que ninguno de los cinco Senadores se negaría a ello.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dirigirán los oficios solicitados por Su Señoría.

PUBLICACION "IN EXTENSO"

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ulises Correa ha hecho indicación para que se publiquen "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Deberá quedar pendiente para el tiempo de votaciones de la próxima sesión, pues en este momento no hay quórum en la Sala.

PARALIZACION DE LABORES EN LA COMPANIA DE ACERO DEL PACIFICO

El señor BELLOLIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Es sólo para reafirmar las palabras de mis Honorables colegas señores Aguirre Doolan y Martones y para agregar que, si la huelga existente en la industria de Huachipato no se resuelve cuanto antes, paralizarán otras industrias, como INCHALAM, por ejemplo, por falta de abastecimiento de materia prima. Igualmente graves serán los problemas económicos y de producción que de ello se derivarán. Hasta el momento, alcanzan a casi cuatro mil millones de pesos las pérdidas por dicha paralización.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Puertos libres...!

El señor MARTONES.—Sí; puertos libres, banderas a media asta, etcétera.

A eso llegaremos muy luego.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Poklepovic.

SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente:

Con motivo de haberse publicado una carta del señor Ministro de Agricultura dirigida al presidente de "Agroservicio", en la que se desahucia el convenio existen-

te entre el Ministerio de Agricultura y esta entidad, se han hecho diversas publicaciones en que se alude a mí directamente, en mi calidad de propietario de un fundo piloto que tiene contrato con dicha organización.

Como en mi concepto la actuación de los Senadores debe estar a cubierto de la más ligera sombra de sospecha, me adelanto a explicar ante el Honorable Senado en qué consiste el Instituto de Asistencia Técnica y las relaciones que con él tienen quienes recurren a la contratación de sus servicios.

Se trata, desde luego, de una corporación de derecho privado que se constituyó por decreto N° 5.945, de 29 de octubre de 1957, y a la cual se otorgó oportunamente, por los Poderes Públicos, la personalidad jurídica de rigor.

Sus socios fundadores fueron 47 personas naturales, entre quienes figuran don Recaredo Ossa, don Bartolomé Blanche, don Pedro Enrique Alfonso, don Raúl Sáez, don José Gómez Gazzano, los ex Ministros don Ricardo Hepp y don José Suárez Fanjul.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿El señor Gómez Gazzano es el actual Subsecretario de Agricultura?

El señor POKLEPOVIC.—Supongo que sí.

Para la mejor información de los señores Senadores, pido se incluya en el Diario de esta sesión la nómina completa de los fundadores.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con la vigilancia del señor Presidente...

El señor POKLEPOVIC.—Con vigilancia del señor Presidente, naturalmente.

—*Así se acuerda.*

—*El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

Lista de socios fundadores e individuales

- 1.—Recaredo Ossa Undurraga.
- 2.—Miguel Alemparte Aldunate.
- 3.—Pedro E. Alfonso Barrios.

- 4.—Gregorio Amunátegui Weber.
- 5.—Nicanor Alliende Urrutia.
- 6.—Mario Astorga Cartes.
- 7.—Barría Sánchez Daniel.
- 8.—Barriga Silva, Enrique.
- 9.—Barros Hurtado, Guillermo.
- 10.—*Blanche Espejo, Bartolomé.*
- 11.—Bouchon Faure, Antonio.
- 12.—Bulnes Aldunate, Juan.
- 13.—Castro García Huidobro, Alfonso
- 14.—Cortés Peña, Raúl Eduardo.
- 15.—Correa Valdés, Carlos.
- 16.—Correa Montt, Eugenio.
- 17.—Delgado Castillo, Enrique.
- 18.—Etcheverry Hiriart Urruty, **Pedro.**
- 19.—Fernández Larraín, Luis Alberto.
- 20.—Fuentes Sánchez, Humberto.
- 21.—Godoy Matte, Domingo.
- 22.—*Gómez Gazzano, José.*
- 23.—Greene Valverde, Eugenio.
- 24.—Heiremans Despouy, Eugenio.
- 25.—*Hepp Dubiau, Ricardo.*
- 26.—Heskett Williams, Guillermo.
- 27.—Illanes Abbott, Edmundo.
- 28.—Illanes Abbott, Fernando.
- 29.—Ipinza Gutiérrez, Jorge.
- 30.—Izquierdo Besa, José.
- 31.—Joannon Infante, Alberto.
- 32.—León Noguera, Juan.
- 33.—Lira Artigas, José Bernardo.
- 34.—Maige Abarca, José.
- 35.—Maldonado Brandt, Manuel.
- 36.—Nasi Borroni, Carlos.
- 37.—Noguera Prieto, Guillermo.
- 38.—Noguera Prieto, Hernán.
- 39.—Rodríguez Zapata, Manuel.
- 40.—Saelzer Balde, Jorge.
- 41.—*Sáez Sáez, Raúl.*
- 42.—Sepúlveda Garcés, Sergio.
- 43.—Sepúlveda Latapiat, César.
- 44.—*Suárez Fanjul, José.*
- 45.—Urrutia Ibáñez, Enrique.
- 46.—Valdés Riesco, Ernesto.
- 47.—Waggemann Wiednburg, Gert.
- 48.—Artigas Coch, Jorge.
- 49.—Jorge Larraín, Valdivieso.
- 50.—*Hugo Trivelli Franzani.*
- 51.—*Mario Sarquis Yazigi.*
- 52.—Juan Kratzer.

El señor POKLEPOVIC.—Además, son miembros de dicho organismo las personas jurídicas siguientes: *Industria Azucarera Nacional "IANSÁ"*, *Facultad de Agronomía de la Universidad de Concepción*, *ICARE*, *Asociación Nacional de Productores de Trigo*, *Sociedad Frutera Peumo*, *"SOFRUCO"*, *Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego* y otras instituciones igualmente prestigiosas e íntimamente relacionadas con el progreso agrícola del País. A medida que vaya difundándose la labor de *Agroservicio*, se irán incorporando a ella nuevos socios.

La Institución es patrocinada por el Punto Cuarto, que es, a su vez, un organismo del Gobierno norteamericano para la asistencia técnica de los países subdesarrollados, y el objetivo que persigue no es otro que promover el aumento de la producción agrícola nacional por la aplicación de métodos tecnológicos modernos. En otras palabras, *Agroservicio* no es sino aplicación de las finalidades del Plan Chillán, por medio de un organismo privado y para hacerlo extensivo a todo el País.

Queda, pues, perfectamente en claro que dicha entidad, por su propia naturaleza, no tiene ni puede tener fin de lucro, y los servicios que presta son totalmente pagados por el propio contratante. Dichos servicios se limitan exclusivamente a la asistencia técnica, y el agricultor debe correr con todos los gastos que le irrogan tales trabajos y proporcionar todas las maquinarias y elementos, porque el organismo carece en absoluto de equipos de trabajo y no financia ninguna de las obras recomendadas por sus técnicos.

Para la mejor información de los señores Senadores, pido se incluya en el Diario de esta sesión el texto del contrato que suscriben todos los agricultores que aceptan facilitar sus propiedades agrícolas como fundos pilotos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-

dente).—Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:

"Convenio entre el Instituto Agrícola de Asistencia Técnica "Agroservicio" y fundos pilotos

Primero.—Las partes están de acuerdo en que el presente convenio tiene como objetivo el llevar a la práctica en el fundo "Quilamuta", un programa o plan de administración racional para desarrollar su producción agropecuaria sobre la base de una organización técnica y científica, de nuevas normas de trabajo agrícola; análisis de la empresa, estudios económicos, y en general por todos aquellos medios que propendan al incremento de la capacidad productora y del ingreso neto del predio dentro de un marco económico significativo.

Este plan se desarrollará de conformidad con el programa que como anexo se adjunta al presente convenio y que se tendrá como parte integrante de él, para todos los efectos legales.

Segundo.—*Agroservicio* aportará la dirección técnica del plan y la realización de los estudios pertinentes y colaborará además en la parte propiamente administrativa y contable del predio recomendando las normas técnicas que se estimen necesarias.

Agroservicio mantendrá permanentemente informado al propietario de los resultados obtenidos en los estudios y trabajos que se vayan realizando.

Tercero.—Los propietarios colaborarán con *Agroservicio* participando activamente en los estudios y aplicando o facilitando la aplicación en el predio de las recomendaciones y métodos de trabajo que proponga *Agroservicio*. Aportarán el capital necesario, la mano de obra y en general los elementos materiales, semillas, abonos

y otros implementos que el plan requiera.

Cuarto.— Los propietarios se comprometen a financiar la ejecución de los proyectos recomendados por *Agroservicio*, por consiguiente serán de cargo del propietario los gastos que demanden los estudios especiales que sea necesario ejecutar, tales como: planos topográficos, de suelos y de regadío, y los gastos de útiles y medios de trabajo que se consulten para la ejecución del plan.

Los propietarios proporcionarán alimentación y hospedaje al personal de *Agroservicio* que participe directamente en el programa.

Quinto.— Los propietarios darán facilidades para que agricultores y otras personas designadas por *Agroservicio* puedan visitar el predio con fines de estudio y constatar los resultados obtenidos por las medidas aplicadas en él.

Los propietarios permitirán que *Agroservicio* prepare y lleve a efecto en su predio o fuera de él, conferencias, cursos y Seminarios, en los cuales se den a conocer los resultados y los sistemas aplicados en el predio; en estas reuniones podrán ser divulgados antecedentes relacionados con los sistemas de trabajo anteriores a la intervención de *Agroservicio*.

Sexto.— Una vez terminados los programas de trabajo y por lo menos durante un año, el propietario deberá permitir la visita al predio de personas designadas por *Agroservicio*, a fin de que puedan analizar y estudiar los resultados obtenidos.

Séptimo.— Los propietarios pagarán a *Agroservicio*, además de su cuota de socio:

a) Los gastos que demanden los estudios especiales a que se refiere el Artículo Cuarto.

b) Una tarifa anual de un valor equivalente al 3% del avalúo del fundo vigente al 31 de diciembre de 1957.

Octavo.— Los propietarios garantizarán el pago de la tarifa, como de los costos a que se refiere la cláusula anterior, en la forma que se acuerde con el Gerente de *Agroservicio*.

Noveno.— Si los propietarios no dieran cumplimiento a las estipulaciones del presente Convenio o desearan retirarse anticipadamente del programa, deberá pagar a *Agroservicio*, tanto el costo como una tarifa proporcionada a la asistencia técnica que se le haya prestado, con un límite máximo de \$ 500.000 y si es procedente se harán efectivas las garantías convenidas.

Décimo.— Los propietarios aceptan someterse a las instrucciones técnicas que se le den y en aquello que no las siga o tome iniciativas propias, o exceda los límites fijados por *Agroservicio*, será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y en manera alguna de *Agroservicio*.

Décimoprimer.— Se deja establecido que de la aplicación del programa de Fondo Piloto a que se refiere este Convenio, no se desprenderá ni se podrá hacer efectiva responsabilidad civil de ninguna naturaleza en contra de *Agroservicio*.

Décimosegundo.— El presente Convenio tendrá una duración de tres años, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes ha dado a la otra aviso con tres meses de anticipación, a lo menos, con respecto a la fecha fijada para su término.

Décimotercero.— Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago".

El señor POKLEPOVIC.— Para poder realizar tales experiencias e iniciar las actividades de "Agroservicio" en distintas zonas del País, era indispensable encontrar predios aptos para servir de fondos pilotos, o sea, de modelos de experimentación. La selección de los fondos se hizo con el concurso de técnicos norteamericanos, que indicaron tanto las zonas del País como los predios que podrían servir de objeto para los trabajos. No fue fácil encontrar propietarios dispuestos a prestar sus propiedades para tales expe-

rimentos, pues deben cargar con los riesgos inherentes a ellos, de modo que, si los resultados no son favorables, los gastos en que incurren no son recuperables por sus dueños.

Además, los fundos pilotos, como lo establece especialmente el contrato, deben dar facilidades para que, tanto agricultores como otras personas designadas por "Agroservicio", puedan visitar los predios y comprobar los resultados obtenidos, de modo que se beneficie con esas experiencias toda la agricultura del País.

Se han seleccionado con este carácter hasta ahora cuatro predios agrícolas, entre los cuales figura uno en el cual tengo interés directo. El contrato suscrito con "Agroservicio" es el mismo cuyo texto se ha insertado. Hasta el momento, los técnicos han elaborado el estudio preliminar, que tengo a la vista y que pongo a disposición de los señores Senadores, para que se formen un concepto claro de la naturaleza de los trabajos que presta "Agroservicio" a un fundo piloto y de las obligaciones que he contraído. Llamo especialmente la atención a que en este estudio se detalla la maquinaria del fundo y se me indica, además, que para las experiencias debo adquirir nuevos elementos, a pesar de que se reconoce que para la explotación ordinaria no son indispensables.

En resumen, la calidad de fundo piloto no reporta al propietario otro beneficio que mejorar técnicamente la explotación agrícola, incurriendo el interesado en los gastos que suponen tanto estos trabajos como las experiencias que "Agroservicio" juzgue necesario hacer en el predio.

La necesidad de contar con fundos pilotos para iniciar esta clase de experiencias es obvia. Para comprobar la eficacia de los métodos y establecer su aplicación en las distintas zonas del País se requiere de obras que lo demuestren, llevando al convencimiento de los agricultores la bondad y la ventaja de tales trabajos. Además, los propios técnicos extranjeros consideraron

indispensable iniciar las actividades de "Agroservicio" mediante este sistema, ya que con las facilidades que los dueños de los predios les otorgarían, podrían comprobar la eficacia de la nueva tecnología.

El hecho de haber facilitado una propiedad agrícola, en la cual tengo interés, para efectuar las experiencias ya descritas, no puede serme reprobado. Ello no me significa ni siquiera beneficiarme con un crédito especial, pues el financiamiento de las obras y la adquisición de las maquinarias debo hacerlos, en su totalidad, con mis propios recursos o con los créditos que pueda conseguir particularmente en las instituciones bancarias.

"Agroservicio" se limita, como antes he dicho, a prestar únicamente asesoría técnica. En cambio, las experiencias que dicho organismo hace en los fundos pilotos le sirven para acreditar sus servicios y extender su acción a nuevos clientes.

El señor MOORE.—¿Me permite, señor Senador? Parece que todo esto lo ignoraba el actual Ministro de Agricultura, por la forma como se ha conducido, impidiendo que los beneficios de ese servicio se hagan extensivos al resto del País.

El señor POKLEPOVIC.—Aclaradas las relaciones de "Agroservicio" con sus miembros y con los propietarios de fundos pilotos, cabe referirse a los convenios que esta corporación ha celebrado con el Ministerio de Agricultura y el Punto Cuarto. La labor de dicha entidad, complementaria de la del Ministerio de Agricultura, al igual que la del Plan Chillán, se diferencia esencialmente en que, mientras "Agroservicio" es una entidad privada, tendiente a difundir las técnicas modernas de administración rural, directamente costeadas por el agricultor beneficiado, el Plan Chillán lo hace en su totalidad con cargo directo al Fisco.

La finalidad de ambas entidades es, por consiguiente, una misma, pero "Agroservicio" propende a descargar al Estado de

parte de esta labor y hacer posible, por lo tanto, que se extienda a un mayor número de predios. Para comenzar sus actividades, era indispensable que no sólo contara con la colaboración del Ministerio de Agricultura, que debe coordinar armónicamente todas estas actividades, sino que dispusiera también de los recursos iniciales. Todos los Ministros de Agricultura han reconocido la necesidad nacional de impulsar esta iniciativa, y con tal motivo. "Agroservicio" celebró con el Ministerio referido y el Consejo de Fomento e Investigación Agrícola, dependiente del mismo, los correspondientes convenios, cuya finalidad era, además de impulsar la investigación y prestar asistencia técnica, procurar recursos para la puesta en marcha de esta entidad.

En virtud de tales convenios, "Agroservicio" ha recibido desde su formación \$ 109.000.000, que ha invertido en la siguiente forma: \$ 50.000.000 en la adquisición de un bien raíz e instalaciones correspondientes, para la prestación de sus servicios; \$ 9.500.000 en gastos ordinarios de sueldos y contratación de técnicos, y el saldo, de alrededor de \$ 50.000.000, en depósitos a interés en los bancos, como capital en giro inicial para afrontar los gastos ordinarios de la organización y los gastos de Seminarios de Estudios e Investigación, conferencias, publicaciones, etc... Aparte esta erogación fiscal, ha recibido US\$ 75.000 como contribución del Gobierno de Estados Unidos por medio del Punto Cuarto, recursos que este organismo administra directamente y destina a pagar a los expertos extranjeros que, en número de cuatro, han sido contratados para asesorar a "Agroservicio".

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Eso tampoco lo sabía el Ministro.

El señor POKLEPOVIC.—Tampoco.

Me parece conveniente, también, dejar en claro que, de acuerdo con los estatutos de esta entidad, una vez disuelta la Corporación, todo su patrimonio pasa direc-

tamente al Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, esto es, al Ministerio de Agricultura, del cual depende.

Me he preocupado de recoger y comprobar todas estas informaciones en la oficina de "Agroservicio", donde me fueron proporcionadas por sus funcionarios y confirmadas, también, por su Presidente, don Recaredo Ossa.

Espero haber explicado con absoluta claridad y exactitud a los señores Senadores los objetivos y actividades que desarrolla "Agroservicio" en provecho de la agricultura nacional. Cada uno podrá formarse juicio de los beneficios que reporta esta organización, que fue creada adaptando a las modalidades buscadas para nuestro país, la idea de entidades similares existentes en Estados Unidos.

En cuanto a mis relaciones con dicho organismo, quiero dejar constancia de que ingresé a él en calidad de miembro, sólo cuando "Agroservicio" me pidió que aceptara incorporar a él mi fundo con carácter de piloto. No soy, por lo tanto, ni fundador ni director de la Institución. En consecuencia, queda de manifiesto que esas relaciones han sido las de un agricultor que desea incorporar la técnica moderna a sus campos y ha accedido a la petición que le formularon los propios técnicos de "Agroservicio", cooperando, así, con su predio como fundo piloto, al desarrollo y comprobación de dichas experiencias. Al recurrir a estos servicios, he procedido como cualquier contratante particular que solicita servicios de terceros, pagándolos en su justo precio y sin ninguna ventaja de orden económico.

Sólo me resta lamentar que una iniciativa provechosa para el País y encuadrada dentro de la más absoluta corrección, haya querido ser desnaturalizada por un deleznable afán político, que ha presentado con carácter de escándalo lo que debe ser mirado con complacencia por quienes anhelan el progreso y el bienestar de la Nación.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Alessandri, don Fernando, formula indicación para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Poklepovic.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Quedaría en las mismas condiciones que la indicación anterior.

AJUSTICIAMIENTO DE DIRIGENTES POLITICOS HUNGAROS

El señor COLOMA.—Cuando los Senadores de estos bancos nos hemos opuesto con tenacidad a la aprobación de leyes que favorecen al comunismo internacional, no lo hemos hecho con afán persecutorio, y así lo hemos dejado establecido siempre en esta corporación. Lo hemos hecho, simplemente, en defensa de los conceptos más elevados de la dignidad humana, atropellada por el comunismo dondequiera que éste ponga sus manos.

La opinión mundial ha leído horrorizada las noticias procedentes de Budapest referentes a que las hordas comunistas que dominan el otro lado de la Cortina de Hierro han ejecutado, han asesinado sin misericordia, a cuatro dirigentes comunistas húngaros, que en un momento en que la juventud, en que las mujeres y hombres de Hungría quisieron hacer sentir en su patria los aires de la libertad, fueron menos duros, menos implacables y más comprensivos.

El comunismo no perdona nada. Para el comunismo, no existe concepto alguno de dignidad de la persona humana. Para el comunismo, no existe respeto alguno, ni a las personas, ni a los conceptos, ni a los principios, ni a las conciencias. Lo atropella todo. Lo arrasa todo. Lo hunde todo. Lo envilece todo. Lo destruye todo. Lo asesina todo. Asesina cuerpos y asesina espíritus. Asesina cuerpos y asesina almas.

Es bien triste, bien dura, bien dolorosa, la justificación que hoy tenemos de nuestra actitud.

Fueron cuatro hombres, hijos de Dios, que en un momento dado quisieron entregar a su patria algunas fórmulas de libertad. Fueron cuatro hombres que se hicieron intérpretes del sentimiento humano de las juventudes húngaras. Por ese grave delito, han sido hoy vilmente asesinados.

Esa justificación dolorosa, que ha horrorizado al mundo civilizado, queremos dejarla establecida en las actas del Senado.

El comunismo, negación de todo concepto de libertad y de todo concepto de humanidad, demuestra en cada ocasión, sin importarle la opinión de nadie, que el látigo que ha logrado blandir, desde hace muchos años, en los infortunados pueblos por él regidos, lo destroza y lo asesina todo, cuando conviene a sus planes de tiranía, de vileza y de infamia.

Al levantar mi voz en esta Honorable corporación, dejo constancia, además, del dolor con que hemos visto cómo cuatro hombres, por el simple delito de pensar en algo de libertad, fueron encontrados culpables por la miseria y la infamia soviéticas, y sus cuerpos fueron destruidos.

Y nosotros, que pensamos de manera distinta que ellos, hoy sufrimos el dolor de sus asesinatos y pedimos por sus almas al Dios de la misericordia.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor AMUNATEGUI.—Hago indicación para publicar "in extenso" las palabras del Honorable señor Coloma.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Quedará pendiente la indicación, porque no hay número en la Sala.

CONSTRUCCION DE UN HOGAR PARA LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE CONCEPCION.—OFICIO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, he recibido una comunicación de los presidentes de los Colegios Profesionales de Concepción, o sea, de los Colegios de los médicos, de los farmacéuticos,

de los dentistas, de los abogados, de los arquitectos, de los constructores civiles y de los arquitectos de Concepción, como asimismo del Instituto de Ingenieros, en la cual me dan cuenta de un oficio que enviaron al Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, que se encuentra pendiente desde hace largo tiempo sin que se haya resuelto nada. En dicho oficio plantean principalmente su aspiración de construir un hogar para ellos.

Desearía que en mi nombre se oficiara al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole que, como presidente de aquella

Corporación, interviniera para que se dé solución a las justas peticiones formuladas.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.5.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

A N E X O S

ACTA APROBADA

SESION 6ª, EN 11 DE JUNIO DE 1958.

Presidencia del señor Pérez de Arce, don Guillermo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 169).

Se da por aprobada el acta de la sesión 4ª, ordinaria, en 4 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 5ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 169.

ORDEN DEL DIA

Nuevo informe de las Comisiones de Economía y Comercio y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a los buques auxiliares de la Armada Nacional para transportar carga y pasajeros hacia, en o desde el exterior.

Las Comisiones Unidas recomiendan la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de las Comisiones, usan de la palabra los señores Cerda, Poklepovic, Alessandri (don Eduardo), Letelier y Quinteros.

El señor Cerda formula indicación para suprimir, en el artículo 2º del proyecto, la palabra "sobresueldos".

El señor Presidente manifiesta que no cabe formular indicaciones al proyecto en

este trámite y que, por lo tanto, no puede considerarse la indicación del señor Cerda.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, unánimemente en particular.

A proposición del señor Quinteros, la Sala acuerda dejar constancia, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, de que el pago del beneficio de "sobresueldos" se hará de conformidad con la legislación vigente al respecto.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre nombramiento del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El nuevo informe de la Comisión viene a complementar el segundo informe emitido hace algún tiempo.

Se inicia la discusión particular del proyecto y se dan por aprobados los artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones en el segundo ni en este nuevo informe.

Estos artículos son los siguientes: 1º, 2º, 6º, 7º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30, permanentes; 1º, 4º y 5º, transitorios.

Usa de la palabra el señor Rodríguez quien formula diversas observaciones acerca del contenido y alcances del artículo 26 recién aprobado, y que se refiere a la autorización para que la Caja deposite sus fondos en bancos particulares y no sólo en el Banco del Estado, como sucede en la actualidad. Manifiesta que, en su criterio, esa disposición debía haber sido rechazada, y aún no haberse sometido a discusión, por contener una idea extraña a las básicas o fundamentales del proyecto.

Se promueve con este motivo un debate en el que participan los señores Rivera, Ampuero, Torres, Martones, González Madariaga y Quinteros.

El señor Martones pide se dirija oficio, en su nombre y en el de los Honorables Senadores señores Ampuero, Ahumada, Rodríguez, Martínez y Quinteros, a la H. Cámara de Diputados, a fin de que ésta, en la discusión a que dé lugar el tercer trámite constitucional, se sirva tener presente las observaciones del H. Senador señor Rodríguez, respecto del artículo referido.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

Se entran a considerar, en seguida, las modificaciones propuestas por la Comisión en el segundo y en este nuevo informe:

Artículo 5º

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión propone intercalar entre las frases "los cargos" y "de la planta", lo siguiente: "administrativos".

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En seguida, se da cuenta de una indicación renovada con las firmas reglamentarias para suprimir el inciso final del artículo 9º, que dice:

"Al Vicepresidente Ejecutivo y al Fiscal se aplicará lo dispuesto en el artículo 143, letras a) y c), inciso segundo, del DFL. N° 256, de julio de 1953, para los Jefes de Oficina".

En discusión la indicación, usan de la palabra los señores Martones, Letelier, Durán, Echayarri, Vial, Palacios, Bulnes Sanfuentes y González Madariaga.

Se acuerda prorrogar la hora hasta que se despache el proyecto en discusión.

Cerrado el debate sobre la indicación re-

novada, se procede a la votación, la que arroja el siguiente resultado: 16 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y 3 abstenciones.

Repetida la votación, se rechaza la indicación renovada por 16 votos por la afirmativa y 19 por la negativa.

Tácitamente, se aprueba el resto del artículo 9º propuesto por la Comisión.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, continúa la discusión particular del proyecto sobre nombramiento del personal de la Caja de Empleados Particulares:

Artículo 28

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión recomienda las siguientes enmiendas a este artículo:

a) Agregar en el N° 1, el inciso que a continuación se transcribe:

"Las sumas que se destinan a lo que se previene en la letra a), no excluyen la preferencia que en el destino de las entradas de la Caja debe darse a sus obligaciones de previsión en favor de sus imponentes".

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, usan de la palabra los señores Letelier y Martones.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

b) En el N° 4, en la frase final del primer inciso que se propone en este número, reemplazar la palabra "pague", por las siguientes: "haga exigible".

En discusión esta enmienda, usa de la palabra el señor Letelier.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 2º transitorio

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión recomienda agregar en su inciso primero la siguiente frase:

"El traspaso e ingreso de imposiciones a la Caja de Previsión de Empleados Particulares se harán en la forma establecida en el artículo 8º de la ley N° 10.490".

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate tácitamente se aprueba.

Artículo 3º transitorio

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión recomienda reemplazar la frase "de la promulgación de esta ley", por la siguiente: "del 31 de octubre de 1957".

En discusión la enmienda, usa de la palabra el señor Letelier.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

A continuación, la Comisión propone agregar el siguiente artículo nuevo, después del artículo 8º permanente:

"Artículo . . .—Los aumentos que establecen los siete artículos anteriores deberán encuadrarse dentro de los límites legales de los fondos destinados a gastos de administración. Si sobrepasaren dicho límite el aumento de cada sueldo se reducirá proporcionalmente".

En discusión la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Letelier.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En seguida, la Comisión propone agregar, después del artículo 14, el siguiente nuevo:

"Artículo . . .—Facúltase al Consejo Directivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para encasillar, en el puesto correspondiente, el cargo de aquellas personas que, por omisión u otras causas comprobadas por la Contraloría General de la República, hayan sido perjudica-

das al no figurar en la actual planta permanente y que hayan prestado servicios en forma ininterrumpida en la institución, desde su ingreso.

El personal secundario, de servicios menores y de servicio interno particular, cualesquiera que sean las condiciones en que presta sus servicios, y que se desempeñe ordinaria y habitualmente en funciones administrativas, deberá quedar incluido en el último grado del escalafón de la planta fija de la Caja.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, en ningún caso, podrá significar disminución de rentas para las personas y personales a que se refiere este artículo".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

A continuación, la Comisión propone reemplazar por el siguiente nuevo, el artículo 6º transitorio:

"Artículo . . .—El aumento de sueldos contemplado en el artículo 3º de esta ley comenzará a regir desde el 1º de marzo de 1958".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En seguida, se ponen en discusión los artículos que han sido objeto de indicaciones aprobadas en el nuevo informe:

Artículo 3º

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión propone las siguientes enmiendas:

a) Reemplazar en el inciso cuarto el guarrismo "25%" por "50%".

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

b) Suprimir su inciso último.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 4º

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión propone agregar el siguiente inciso:

“Con todo, será aplicable a los funcionarios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, lo dispuesto en el inciso primero del artículo 179 del DFL. N° 256, de 29 de julio de 1953, sea que estén acogidos al régimen de previsión de esa misma Caja, sea que lo estén al de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

En discusión la enmienda, usa de la palabra el señor Letelier.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 8º

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión propone agregar como inciso segundo, el siguiente:

“De esta misma asignación gozarán los profesionales que al 1º de febrero de 1957 se encontraban prestando servicios en cargos administrativos de grado 1º de la planta”.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En seguida, se da cuenta que la Comisión, en este nuevo informe, propone agregar a continuación del artículo 10, el siguiente nuevo:

“Artículo . . .—Al Gerente General de la Caja de Previsión de Empleados Particulares se le aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la ley N° 12.434”.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

A continuación, se da cuenta de que, con las firmas reglamentarias, se ha renovado una indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Se declara que los empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares que tengan solicitudes pendientes para el reconocimiento de períodos de desafiliación presentadas dentro de los plazos establecidos por las leyes N.ºs 10.986 y 11.482, tendrán derecho al reconocimiento de estos períodos siempre que no correspondan a otros en que hayan sido imponentes, en calidad de empleados, de alguna Caja de Previsión”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Quinteros, Echavarrri, Rivera, Torres y Palacios.

Cerrado el debate, se rechaza la indicación por 7 votos a favor, 13 en contra y 5 abstenciones.

Se da por aprobado el artículo 12, que si bien fue objeto de indicaciones, ellas se rechazaron en la Comisión.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, los artículos 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 pasan a ser 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, respectivamente.

Queda terminada la discusión del proyecto.

A petición de los Comités, se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión, un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre asignación especial

a los técnicos no titulados y a los radio-técnicos del Ministerio de Obras Públicas.

Después de un breve debate, se acuerda, a indicación del señor Martones, enviar el proyecto a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.

INCIDENTES

El señor Chelén pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca de las disposiciones legales en vigencia que permitirían a los Agentes de Investigaciones de Arica exigir visación previa de salida a los residentes y transeúntes que deseen viajar fuera de la ciudad hacia otros lugares del territorio nacional, trámite sin el cual sería imposible abandonar Arica, lo que provocaría molestias a los viajeros.

El señor Martínez pide se agregue su nombre a este oficio.

Se acuerda remitir el oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Acharán Arce se refiere a diversos problemas de la Zona Sur, destacando los que dicen relación con la restricción del crédito bancario, con los fletes ferroviarios para el traslado de los productos a la Zona Central y con la crisis de la industria maderera. Esboza las soluciones que podrían darse a estos problemas.

Brevemente, interviene el señor Echarri.

Pide que sus observaciones se transcriban por oficio al señor Ministro de Economía, a fin de que el Gobierno tome las medidas adecuadas a su solución.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador.

En seguida, el mismo señor Senador señala el pésimo estado de los caminos en la Zona Sur, como consecuencia de los últimos temporales y pide se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la Repú-

blica, a fin de que destine, con cargo al 2% constitucional para calamidades públicas, la suma de 100 millones de pesos para cada una de las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, con el objeto de que se proceda a la reparación de los caminos.

Interviene brevemente el señor Aguirre Doolan.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre de Su Señoría.

A continuación, el señor Acharán Arce pide se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva obtener de Su Excelencia el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, que se encuentra en la Comisión de Vías y Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, sobre distribución de fondos para obras públicas en las comunas de Osorno y Valdivia.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre de Su Señoría.

Por último, el señor Acharán Arce pide se dirija oficio al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados solicitándole tenga a bien obtener el pronto despacho del proyecto de ley, pendiente en esa Corporación, en segundo trámite constitucional, que establece que los fondos destinados a construcción de caminos deberán ser depositados en una cuenta especial que con tal objeto se abrirá en el Banco del Estado de Chile.

Expresa Su Señoría la conveniencia del pronto despacho de esta iniciativa de ley que evitará que los fondos destinados a caminos por diversas leyes sean aplicados a otras finalidades.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE REGLAMENTA LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES

Santiago, 18 de junio de 1958.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que establece normas administrativas relacionadas con la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Las que consisten en consultar los siguientes artículos nuevos, con los números que se indican:

"Artículo 5º.—La denominación de todos los cargos administrativos de la planta de empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares será en adelante la de "Oficiales", con excepción de los encasillados en categorías".

"Artículo 16.—Facúltase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para contratar personal, que no podrá exceder de 30 empleados, destinado exclusivamente a labores inspectivas, el cual será remunerado con un porcentaje de lo que la Caja perciba por intereses, multas y sanciones, por el trabajo de dicho personal, porcentaje que será determinado por la Superintendencia de Seguridad Social.

En ningún caso la remuneración mensual que perciba el empleado contratado por este concepto, podrá ser superior a cuatro sueldos vitales de la comuna de Santiago".

"Artículo 26.—No se aplicará a la Caja de Previsión de Empleados Particulares lo dispuesto en las leyes números 11.234 y 11.809 y en el D. F. L. N° 126, de 12 de junio de 1953".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 387, de fecha 11 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE INDEMNIZACION A OBREROS DE LA EX COMPAÑIA DE ALUMBRADO DE IQUIQUE

Santiago, 12 de junio de 1958.

Por nota N° 358, de 4 de junio del año en curso, V. E., atendiendo a una petición del Honorable Senador don Raúl Ampuero Díaz, ha solicitado a esta Secretaría de Estado un informe acerca del proyecto de ley que concede indemnización compensatoria a los obreros de la ex Compañía de Alumbrado de Iquique, que han quedado cesantes al haberse hecho cargo de dicha Compañía la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA).

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. E. que el proyecto de ley elaborado por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas que contempla, entre otras materias, el otorgamiento de una indemnización compensatoria a los empleados de la ex Compañía de Alumbrado de Iquique y que este Departamento de Estado remitió al señor Ministro de Hacienda para su conformidad, por oficio N° 409, de 5 de marzo último, no contempla este beneficio para los obreros.

Sin embargo, con providencia N° 5562, de 4 de junio en curso, se envió para consideración del referido Secretario de Estado, una presentación del Honorable Diputado don Herminio Tamayo Tamayo, en la que solicitaba se incluyera en ese beneficio a los obreros de la indicada ex Compañía.

Como hasta el momento no ha habido pronunciamiento del señor Ministro de Hacienda sobre la materia de que se tra-

ta, se le reitera con esta misma fecha, pudiendo asegurar a V. E. que una vez recibido éste le será comunicado oportunamente.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Abel Valdés.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN RELACIONADAS CON INTERESES SOBRE DEPOSITOS BANCARIOS

Santiago, 18 de junio de 1958.

Tengo el agrado de referirme a las notas de V. E. N.ºs 303 y 352, de fechas 23 de abril y 3 de junio de 1958, respectivamente, en las que se solicita copia de la nota por la cual la Superintendencia de Bancos propuso al Banco Central de Chile la modificación del acuerdo que limitaba a un 4 1/2% como máximo la tasa de interés sobre depósitos en los bancos.

En respuesta a las citadas notas, me es grato acompañar al presente oficio la copia requerida junto con otra del correspondiente borrador de acuerdo.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Eduardo Urzúa Merino.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE EXENCION DE PAGO DE ALZA DE TARIFAS FERROVIARIAS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS

Santiago, 12 de junio de 1958.

Tengo el agrado de referirme al oficio de US. N.º 350, de fecha 3 de junio en curso, que incide en la materia del rubro.

Sobre el particular, consultada la Subsecretaría de Transportes de este Ministerio ha informado lo siguiente:

“Al respecto, me permito manifestar a Us. que por Decreto N.º 203, de fecha 11

de junio del presente año, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1958, la vigencia del Decreto N.º 22, de 17 de enero de 1958, del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, relacionado con los fletes de minerales de oro y cobre y sus concentrados y precipitados provenientes de la pequeña y mediana minería.

“Dicho Decreto cumple su tramitación legal en la Contraloría General de la República”.

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Dios guarde a US., (Fdo.): *Luis Correa P.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE REPARACION Y AMPLIACION DE LOCALES ESCOLARES EN REUMEN Y MAULLIN

Santiago, 12 de junio de 1958.

Señor Presidente:

En relación a su oficio N.º 324 me es grato comunicar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ha ordenado a la Oficina de Inspección correspondiente que practique una inmediata visita a las Escuelas de Reumén y Maullín a fin de determinar las reparaciones urgentes que sea necesario ejecutar en ellas y disponer su ejecución.

En cuanto a la ampliación de la Escuela de Reumén, se han efectuado los estudios técnicos del caso, pero no ha sido posible llevarla a cabo hasta el momento debido a la falta de recursos para afrontar en su integridad el Plan de Edificación Escolar.

Es cuanto tengo a bien comunicar a US., sobre el particular.

Saluda atentamente a US., (Fdo.): *Diego Barros Ortiz.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE PARALIZACION DE FAENAS EN CONSTRUCCION DEL MALECON DEL PUERTO DE COQUIMBO

Santiago, 12 de junio de 1958.

Con oficio N° 338, de 20 de mayo del año en curso, V. E. se ha servido manifestar al suscrito que el Honorable Senador señor Alejandro Chelén pidió se hiciera presente a esta Secretaría de Estado la grave situación que se produciría con la paralización de las obras de construcción del malecón de tablestacas del puerto de Coquimbo, lo cual originaría la destrucción de los trabajos ya ejecutados, amén de la cesantía de más de 200 empleados y obreros.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E. que el Supremo Gobierno, conocedor de la situación planteada, y a fin de remediarla, ha dispuesto que se utilicen los fondos que para calamidades públicas destina el N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, y es así como ya se encuentra en trámite el decreto correspondiente, que atiende no sólo lo que se relaciona con las obras del puerto de Coquimbo, sino que otras que se hallan en condiciones similares.

Dios güe. a V. E., (Fdo.): *Eduardo Yáñez Zavala.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE NECESIDAD DE INICIAR OBRAS DE ALCANTARILLADO EN SALAMANCA

Santiago, 12 de junio de 1958.

Con oficio N° 325, de 13 de mayo del presente año, V. E. se ha servido transmitir al suscrito la petición formulada por el Honorable Senador señor Alejandro

Chelén respecto a la destinación de fondos para la ejecución de obras de alcantarillado en la localidad de Salamanca.

Sobre el particular, cúplome manifestar a V. E. que para los indicados trabajos no existe el proyecto pertinente, ya que durante el año 1955 sólo se realizaron los estudios preliminares y se elaboró el plano topográfico respectivo. Por escasez del personal, la Dirección de Obras Sanitarias no pudo proseguir dichos estudios, situación que aún perdura y es por ello, que cumpliendo instrucciones precisas impartidas por el suscrito, se contratará la confección del proyecto, a la mayor brevedad, con un Ingeniero especialista en la materia.

Dios güe. a V. E., (Fdo.): *Eduardo Yáñez Zavala.*

8

OFICIO DEL MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTINEZ SOBRE ENTREGA DE TITULOS DE DOMINIOS A FAMILIAS DAMNIFICADAS EN LA CATASTROFE DEL 1° DE ENERO DE 1953, EN VALPARAISO

Santiago, 12 de junio de 1958.

Señor Presidente:

En atención a los oficios de esa Honorable Cámara de Senadores Nos. 174 y 216, del presente año y que se refieren a la entrega de títulos de dominio a los damnificados del incendio ocurrido en Valparaíso el 1° de enero de 1953, tengo el honor de transcribir a V. S. el informe de la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales al respecto:

"N° 2141.— Santiago, 24 de mayo de 1958.— Señor Ministro:

"En estos antecedentes, el Honorable Senado ha dirigido los oficios Nos. 216, de 29 de enero y 26 de marzo del año en curso, en el sentido que se impartan las instrucciones pertinentes a fin de que se otorguen títulos gratuitos de dominio en Población "Sara Braun" a los familiares

de las víctimas de la catástrofe ocurrida el 1º de enero de 1953”.

“Al respecto, informa la Oficina de Bienes Nacionales de Valparaíso, en oficio N° 263, de 5 de mayo en curso, que los terrenos en referencia son de propiedad de la Fundación de Viviendas de Emergencia y se encuentran inscritos a su nombre a fs. 1.902, N° 2.154, del Registro de Propiedades de Valparaíso, correspondiente al año 1952, y los adquirió por donación que hizo la I. Municipalidad de Valparaíso”.

“En consecuencia, esta Dirección General de Tierras, Departamento de Bienes Nacionales estima, salvo otra opinión de US. y de acuerdo a las razones expuestas procedería enviar este legajo al Honorable Senado, para su conocimiento y fines que estime conveniente.— Saluda atentamente a US. (Fdo.): Angel Esnaola Martínez, Director General de Tierras y Bienes Nacionales, Subrogante”.

De lo anterior se desprende que no es posible acceder a las peticiones de esa Alta Corporación, en vista de que los terrenos aludidos no quedan bajo la tuición de esta Secretaría de Estado.

Dios guardea V. S.

(Fdo.): Raúl Rodríguez L.

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA E INTERPRETA DISPOSICIONES DE LAS LEYES 12.861 Y 12.864, SOBRE REMUNERACIONES A PERSONALES DE DIVERSOS SERVICIOS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informar el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que deja a beneficio del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos el primer aumento de sueldos que resulta por aplicación del artículo 9º de la ley N° 12.861, de 7 de febrero del año en curso, y dispóné que dicha su-

ma no ingresará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Este proyecto consulta, además, algunas disposiciones relacionadas con beneficios económicos del personal de las instituciones semifiscales y organismos de administración autónoma.

Esta iniciativa de ley, que contiene tres artículos, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo en lo que se refiere al personal de Correos y Telégrafos, y, en acuerdos de la Honorable Cámara de Diputados, los relativos a los personales semifiscales y de organismos de administración autónoma.

El artículo 1º se ocupa del personal de Correos y Telégrafos y está destinado a evitar la disminución que se producirá en su renta, por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 12.861. Este precepto legal estableció que una asignación especial, de 40% de su sueldo, que dicho personal, en virtud de la ley N° 12.407, percibe desde 1956, será considerada sueldo para todos los efectos legales. En consecuencia, el primer pago de esta asignación debería ingresar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como primer incremento de sueldo. Por tratarse de una asignación que este personal percibe desde hace más de un año, y de que el pago a la Caja de la suma indicada vendría a reducir la renta de estas personas, se ha estimado conveniente salvar tal situación mediante la norma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, para que el primer aumento no ingrese a la referida Caja y quede a beneficio del personal de Correos y Telégrafos.

La Comisión está de acuerdo con la proposición contenida en el artículo 1º de este proyecto, y le ha dado su aprobación.

El artículo 2º está destinado a considerar la situación producida al personal de las instituciones semifiscales que percibe una gratificación del 50% de su sueldo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 11.764, modificada y acla-

rada en este aspecto, por los artículos 3º de la ley N° 12.405 y 85 de la ley N° 12.434, y por la ley N° 12.864. Esta gratificación es también considerada sueldo para todos los efectos legales. Ha ocurrido en la práctica que los reajustes de carácter general, establecidos por las leyes Nos. 12.006 y 12.434, se han aplicado sobre las rentas de estos personales, sin tomar en consideración dicha gratificación, la que sólo ha venido a reajustarse, por la vía indirecta, al aplicarse después sobre las rentas reajustadas.

Este artículo tiene, así, por objeto, determinar que la mencionada gratificación está incluida entre las rentas que deben reajustarse directamente. Al efecto, en el artículo 1º, inciso primero, de la ley N° 12.864, que es la última dictada en relación con esta gratificación, y que le dio carácter permanente, se intercala una frase que establece que ella debe entenderse como integrante de las rentas reajustables. Con esta fórmula, el reajuste se aplica sobre el total que percibe el personal, y no se produce la disminución que, en la cuantía de dicho reajuste, resulta al no considerar para ello a la gratificación, que la ley define como sueldo para todos los efectos legales.

La Comisión, en relación con esta materia, estima que lo que corresponde es una aclaración del sentido y alcance que tienen las disposiciones legales que antes se han mencionado, pues lo que se busca es la justa aplicación de un precepto ya existente. Esto no se obtendría con lo propuesto en este artículo, tanto por la forma en que se intercala la frase citada, como por el alcance mismo que podría resultar en cuanto al carácter del beneficio producto de la modificación de una ley.

Además, la Comisión considera que, si bien es aceptable que la gratificación entre a formar parte de las rentas con derecho a reajuste, no lo es, en cambio, el que después, cuando corresponda aplicar la gratificación sobre las rentas del personal, ella se calcule sobre sí misma, es

decir, sobre la parte del reajuste que correspondió a dicha gratificación. Dicha parte no debe, a su vez, ser gratificable, pues ello importaría aplicar gratificación sobre gratificación.

Por las circunstancias antes anotadas, la Comisión ha resuelto proponeros un nuevo artículo, en reemplazo del consultado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se dejarán debidamente aclarados todos estos conceptos.

Finalmente, el artículo 3º del proyecto busca una aclaración de la ley 12.864, en el sentido de que los preceptos de esa ley incluyen, en la gratificación de 50% a que ellos se refieren, a los personales de las instituciones u organismos de administración autónoma, tales como la Corporación de Fomento de la Producción, el Instituto Nacional de Comercio, la Caja de Crédito y Fomento Minero y Línea Aérea Nacional.

Durante el estudio de este asunto, se formularon reparos de orden constitucional en cuanto a su iniciativa, como también en lo que se refiere al derecho mismo de los referidos personales a esta gratificación. Esta situación se dio a conocer al señor Ministro de Salud Pública, quien se encontraba presente en la reunión de vuestra Comisión, a fin de que si el Gobierno lo tuviere a bien, se ocupara de tal materia. La Comisión ha rechazado este artículo.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las modificaciones siguientes:

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 2º— Declárase que el sentido y alcance que han tenido y tienen los artículos 38 y de la ley N° 11.764, de 27 de

diciembre de 1954, y 1º, inciso primero, de la ley N° 12.864, de 15 de febrero de 1958, al decir que la gratificación a que ellos se refieren se considerará como sueldo para todos los efectos legales, es también el de que esa gratificación desde la vigencia de las disposiciones pertinentes de la ley N° 11.764 y de las leyes Nos. 12.405 y 12.434, ha debido y deberá ser considerada como integrante del sueldo para los efectos de aplicar los reajustes de remuneraciones concedidos por las leyes 12.006 y 12.434.

No obstante el reajuste correspondiente a esa gratificación así calculado, no se tomará en cuenta para determinar después ulteriores gratificaciones”.

Artículo 3º

Suprimirlo.

Con las modificaciones propuestas, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1º**— El primer incremento de sueldo que corresponde al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por efecto de lo prescrito en el artículo 9º de la ley N° 12.861, no ingresará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y quedará, en consecuencia, a beneficio de este personal.

Artículo 2º— Declárase que el sentido y alcance que han tenido y tienen los artículos 38 de la ley N° 11.764, de 27 de diciembre de 1954, y 1º, inciso primero, de la ley N° 12.864, de 15 de febrero de 1958, al decir que la gratificación a que ellos se refieren se considerará como sueldo para todos los efectos legales, es también el de que esa gratificación desde la vigencia de las disposiciones pertinentes de la ley N° 11.764 y de las leyes Nos. 12.405 y 12.434, ha debido y deberá ser considerada como integrante del sueldo para los efectos de

aplicar los reajustes de remuneraciones concedidos por las leyes 12.006 y 12.434.

No obstante el reajuste correspondiente a esa gratificación así calculado, no se tomará en cuenta para determinar después ulteriores gratificaciones”.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1958.

Acordado en sesión de 17 del actual, con asistencia de los señores Quinteros (Presidente), Letelier y Torres.

(Fdo.): L. Quinteros.— Í. Torres.— L. F. Letelier.— Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

10

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA CONSULTA SOBRE LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA ENTRE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Honorable Senado:

A petición del Honorable Senador señor Humberto Martones, la Sala, en sesión de fecha 10 del actual, acordó consultar a esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acerca de si una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de la cual forma parte un parlamentario, puede celebrar contratos de compraventa de productos con el Servicio Nacional de Salud.

La disposición de nuestra Constitución Política del Estado que dice relación con esta materia, es el artículo 31, inciso segundo, en la parte que textualmente expresa: “Cesará también en el cargo el Diputado o Senador, que durante su ejercicio, celebrare o caucionare contratos con el Estado”.

La sola lectura de esta disposición, demuestra que no hay inconveniente de orden jurídico constitucional para que una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de la cual forme parte un parla-

mentario, pueda celebrar contratos con el Servicio Nacional de Salud. La razón es simple: la sociedad comercial constituye una persona jurídica distinta de la persona del parlamentario y, por otra parte, el Servicio Nacional de Salud es, a su vez, una persona jurídica de administración autónoma que no constituye, por cierto, el Estado.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, al evaluar esta consulta en los términos que preceden, se ha limitado a considerar exclusivamente el aspecto jurídico constitucional, ya que cualquier otro aspecto queda entregado por entero a la apreciación personal del parlamentario y a las circunstancias del caso.

Es cuanto tenemos el honor de informar respecto de la consulta que habéis tenido a bien formular a esta Comisión.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1958.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Palacios y con la asistencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Bulnes.

(Fdo.): G. Palacios.— G. Izquierdo.— F. Bulnes S.— F. Alessandri.— A. Fainovich.— Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.

11

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN QUE ELEVA LA PENSION DE GRACIA DE DOÑA MARIA GOMEZ DE FRONTAURA

Honorable Senado:

Por ley número 9.206, de 11 de diciembre de 1949, se prorrogó por diez años la vigencia de una pensión de gracia, otorgada en 1940 a doña María Gómez viuda de Frontaura.

Esta concesión legislativa fue otorgada en mérito de los servicios prestados al Estado por don Carlos Frontaura de la Fuente, quien falleció en 1939 en el cargo de

Jefe de Departamento de la Contraloría General de la República.

Sus servicios de juventud en bancos comerciales, le procuraron los conocimientos suficientes como para obtener que se le llamara a colaborar en la organización de los Departamentos que vigilan la contabilidad fiscal, en la Contraloría, alcanzando desde el primer momento al grado más alto y de mayor responsabilidad.

Falleció cuando aún era joven y su familia, formada por su esposa y tres hijos menores, no obtuvo derecho a montepío.

En estas condiciones, y considerándolo de justicia, se dictó la ley, en 1940, que le dio pensión de gracia de \$ 2.000 mensuales, suma que hoy alcanza sólo a \$ 2.968, por efecto de un reajuste obtenido.

La exigüidad de esta pensión, que no guarda relación alguna con la que en su origen otorgó el legislador, me mueven a proponeros a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Elévase a \$ 40.000 mensuales la pensión de que disfruta doña María Gómez de Frontaura, en virtud de lo dispuesto en la ley número 9.206, de 11 de diciembre de 1949, pensión de la que gozará con carácter vitalicio.

El mayor gasto que significa la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): Humberto Aguirre Doolan.

12

MOCION DE LOS SEÑORES DURAN Y RIVERA QUE INTERPRETA LA LEY N° 12.222, SOBRE ABONO DE AÑOS DE SERVICIOS A DON ROBERTO RUIZ YAVAR

Honorable Senado:

La ley N° 12.222, de 18 de octubre de 1956, declaró que los cinco años de abono concedidos por la ley N° 7.507 al ex Go-

bernador Marítimo de 1ª clase, señor Roberto Ruiz Yávar, debían considerarse como servicios efectivos, ya que habían sido prestados al mando de marinería en el terremoto de 1906 a las órdenes del Almirante fallecido don Luis Gómez Carreño.

Esto se corrobora con el certificado del único sobreviviente de dicha Compañía de Desembarco, el Almirante en retiro y ex Comandante en Jefe de la Armada, don Julio Allard Pinto.

Como a pesar de la claridad de la ley N° 12.222 no se le ha dado al señor Ruiz los quinquenios a que tiene derecho por la citada ley que exige servicios efectivos y prestados en la Defensa Nacional, venimos en proponer al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Se declara que el abono concedido al ex Gobernador Marítimo de 1ª clase señor Roberto Ruiz Yávar por la ley N° 12.222, es también válido para el goce de quinquenios a contar desde la vigencia de la ley N° 12.428, de 19 de enero de 1957".

(Fdo.): J. Durán.— G. Rivera.

13

MOCION DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON EDUARDO) Y QUINTEROS QUE INTERPRETA LA LEY N° 10.307, SOBRE ABO- NO DE AÑOS DE SERVICIOS A DON ALBERTO WICHMANN MURPHY

Por ley N° 10.307, de 29 de febrero de 1952, se abonó por gracia y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del mayor de Ejército en retiro, don Alberto Wichmann Murphy, 13 años, tres meses y cinco días de servicios prestados en funciones consulares y diplomáticas, concediéndosele además el derecho a obtener la reliquidación de su pensión de retiro.

La finalidad perseguida por esta ley fue la de reparar una situación injusta en el

caso del mayor (R) señor Wichmann, quien por aplicación de las leyes generales disfrutaba de una reducida pensión, no obstante los dilatados y eficientes servicios efectivos que había prestado al país durante más de 34 años en las filas del Ejército y en el Servicio Diplomático y Consular.

En estas condiciones, indudablemente la intención del legislador al dictar la ley N° 10.307, fue la de abonarle en su grado de mayor de Ejército con que el señor Wichmann obtuvo su retiro, los trece años, tres meses y cinco días a que ella se refiere, para que en esa forma obtuviera una nueva pensión de retiro con el sueldo y demás beneficios que las leyes otorgan a los oficiales de ese grado con esos años de servicios. Sin embargo, al aplicarse las disposiciones de esta ley las autoridades administrativas no le han dado dicho alcance.

Ahora bien, al no darse este alcance a la referida ley 10.307 quiere decir que en nada le habría beneficiado para su pensión de retiro al mayor señor Wichmann y ninguna situación injusta se habría reparado con su dictación, puesto que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes los mayores retirados con anterioridad al año 1942, como es el caso del mayor Wichmann, tienen derecho a disfrutar en su pensión de retiro del sueldo en actividad de un oficial de su mismo grado en servicio activo, sin necesidad de abono de tiempo en la carrera.

A fin de aclarar la ley N° 10.307 y evitar toda duda en su aplicación, venimos por las razones expuestas en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Declárase que el sentido de la ley N° 10.307, de 29 de febrero de 1952, que abonó 13 años, 3 meses y 5 días de servicios prestados en funciones consulares y diplomáticas el mayor de Ejército en retiro don Alberto Wichmann

Murphy, es el de que el referido tiempo le sea abonado en el grado de mayor de Ejército para todos los efectos legales, incluso para cumplir requisitos de tiempo en dicho grado”.

(Fdo.) : *E. Alessandri.— L. Quinteros.*

14

MOCION DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE EXENCION DE IMPUESTO A LA RENTA A INDEMNIZACION DE LOS OBREROS DE LOS ALTOS HORNO DE CORRAL

Santiago, 18 de junio de 1958.

Honorable Senado:

Con motivo de la paralización definitiva de los Altos Hornos de Corral, el personal que labora en esa industria sólo hasta el día 30 de junio en curso percibirá el pago de algunas indemnizaciones que le permitirán paliar en parte la dura cesantía que deberán afrontar y sin posibilidades de encontrar ocupación en sus especialidades dadas las actuales circunstancias por que atraviesa la industria siderúrgica nacional.

Existe acuerdo entre la Compañía de Acero del Pacífico, la Compañía Electro-Siderúrgica de Corral y los Sindicatos de

empleados y obreros de la industria de indemnizarles a estos trabajadores un mes por cada año de servicio estimado en \$ 25.000 a cada uno; una gratificación de \$ 20.000 por trabajador; un mes extra de aviso avaluado en \$ 25.000 y una indemnización por luz y agua a los casados por \$ 6.000. El promedio de lo que obtendrán los mencionados obreros y empleados por concepto total de los beneficios señalados se calcula en unos \$ 250.000 para cada uno.

De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, estos valores están afectos al pago del impuesto de renta de 5ª categoría que alcanza al 3 ½% y como su aplicación significará una merma de cerca de \$ 10.000 a las escasas sumas que percibirán al término de las faenas, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Exímese del pago del impuesto sobre la renta de 5ª categoría a todos los haberes que por concepto de indemnización recibirán los empleados y obreros de los Altos Hornos de Corral, con motivo de la paralización de dicha Usina”.

(Fdo.) : *Aniceto Rodríguez.*